

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL
RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE TERRENOS
JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA USO DE
SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMACIÓN

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
TM. BENICARLÓ

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL
RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE TERRENOS
JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA USO DE
SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMACIÓN

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

TM. BENICARLÓ

PROMOTOR: TANATORIOS Y SERVICIOS S.A.
AUTOR: J.L.F. INGENIERÍA
FECHA: MAYO DE 2013
EXPEDIENTE: 13PR0013

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE TERRENOS JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA USO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMACIÓN.****ÍNDICE**

<u>ANTECEDENTES</u>	<u>4</u>
<u>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G. Y DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....</u>	<u>5</u>
<u>I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....</u>	<u>8</u>
<u>1. LOCALIZACION</u>	<u>8</u>
<u>2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO</u>	<u>8</u>
2.1. MEDIO ABIÓTICO.....	8
2.2. MEDIO BIÓTICO	9
2.3. MEDIO ANTRÓPICO.....	12
<u>3. NORMATIVA DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, AMBIENTAL O SECTORIAL DE APLICACIÓN.....</u>	<u>13</u>
<u>4. NORMATIVA DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO DE APLICACIÓN.....</u>	<u>16</u>
4.1. NORMATIVA REFERENTE A ESTUDIOS DE PAISAJE EXISTENTES	16
4.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	17
4.2.1. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	17
4.2.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	18
4.2.3. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY 4/2004 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE	19
<u>II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.....</u>	<u>21</u>

<u>5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</u>	<u>21</u>
5.1. INTRODUCCIÓN.....	21
5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	22
5.3. MÉTODO Y ETAPAS DEL PLAN	22
<u>6. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO</u>	<u>23</u>
6.1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PAISAJE	23
6.1.1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA UNIDAD	26
6.1.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS EN LA UNIDAD DE PAISAJE	29
6.1.3. TENDENCIAS Y PROCESOS DE CAMBIO PRESENTES Y FUTUROS	30
6.1.4. PRINCIPALES CONFLICTOS EXISTENTES Y PREVISIBLES	31
6.2. CALIDAD PAISAJÍSTICA	31
6.3. VALOR PAISAJÍSTICO	33
<u>7. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PAISAJE QUE LE SON DE APLICACIÓN</u>	<u>34</u>
<u>8. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA</u>	<u>35</u>
8.1. ACCIONES DE LA ACTUACIÓN CON INCIDENCIA SOBRE EL PAISAJE	35
8.2. VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS.....	38
<u>9. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL</u>	<u>41</u>
9.1. DEFINICIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN	41
9.2. VISIBILIDAD	41
<u>III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO</u>	<u>43</u>
<u>10. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN... 43</u>	
10.1. MEDIDAS CORRECTORAS	43
10.2. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	45
<u>IV. CONCLUSIONES</u>	<u>46</u>

ANEXOS

ANEXO 1. ENCUESTAS RELATIVAS AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 2. PLANO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

PLANOS

1.0 Situación y emplazamiento

2.0 Usos del suelo

3.0 Recursos Paisajísticos

4.0 Situación de los Puntos de Observación

4.1. Cuenca visual. Punto de Observación 1

4.2. Cuenca visual. Punto de Observación 2

4.3. Cuenca visual. Punto de Observación 3

5.0 Mapa de Visibilidad

6.0 Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES

El presente Estudio se redacta a instancias de la promotora TANATORIO Y SERVICIOS S.A. con el objeto de cumplir la legislación vigente en cuanto a la obligatoriedad de la redacción de Estudios de Integración Paisajística.

Efectivamente, el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, establece en su Artículo 48.4 que deberá ir acompañados de un Estudio de Integración Paisajística el *“planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d, y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana”*. En este sentido la modificación puntual del P.G. podría asemejarse al supuesto *d* al que se hace referencia: *“Planes Especiales que complementen o modifique el planeamiento general y parcial y cumplan con el acometido, entre otros, de crear o ampliar reservas de suelo dotacional”*.

Por otra parte, el planeamiento vigente en el municipio de Benicarló es el Plan General aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en sesión de 29 de julio de 1986.

Actualmente se está procediendo a su revisión según la nueva legislación urbanística valenciana. El Plan Actual no cuenta con Estudio de Paisaje, con la nueva revisión se procederá a la redacción del Estudio de paisaje del municipio.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G. Y DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

El presente Estudio de Integración Paisajística se redacta con objeto de la redacción de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE TERRENOS JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA USO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMACIÓN.

Esta modificación afecta a las parcelas 87, 88, 89, 90 y 199 del polígono 20, actualmente calificadas como suelo urbanizable industrial. También afecta a la parcela 86 del mismo polígono, colindante con el cementerio actual, que fue objeto de una modificación puntual del Plan General, que la mantuvo como urbanizable mientras que el cementerio es suelo urbano. Por tanto, el ámbito de actuación sería el que viene grafiado en la siguiente imagen:

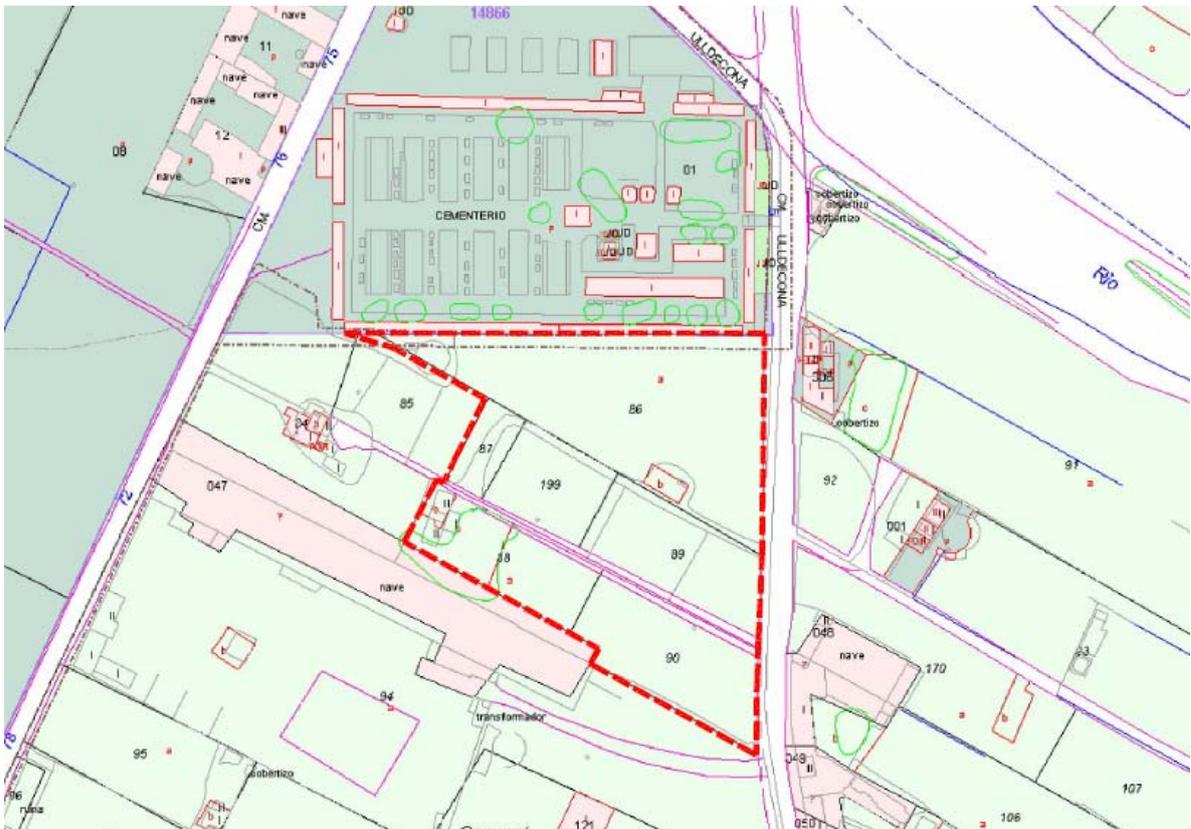


Imagen perteneciente al plano I-0 Información y Catastral de la Modificación Puntual del Plan General.

Y que corresponde, con la siguiente imagen de la ortofoto (sobre la ortofoto marcado el ámbito de forma aproximada):



Ámbito de las parcelas objeto de la modificación sobre la ortofoto.

La modificación del Plan General tiene por objeto:

- A. Se modifica la clasificación de las parcelas 87, 88, 89, 90 y 199 del Polígono 20 que pasan de Suelo Urbanizable, sector 14, subsector 1, uso preferente industrial, a Suelo Urbano, equipamiento comunitario, ordenación estructural, clave Z (infraestructura-servicio urbano ID*), es decir de carácter privado.
- B. Se modifica la clasificación de los terrenos que fueron objeto de la modificación puntual promovida por el Ayuntamiento, que se mantuvieron como urbanizables, cuando tienen la totalidad de los servicios urbanísticos al igual que el resto del cementerio. De este modo, mediante la presente modificación tales terrenos dejan de estar clasificados como suelo urbanizable para pasar a tener la clasificación de suelo urbano.
- C. En el Capítulo III, se establece un nuevo uso, en el artículo 37 de las Normas Urbanísticas, hasta ahora no previsto, que será el 17, Uso de Servicios funerarios con cremación que, entre otras 5 determinaciones, tendrá como uso prohibido el de inhumación de cadáveres.

- D. En el Capítulo V, Regulación de Sistemas, en el apartado SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS (Claves A, C, D, P, R, S y Z), en su artículo 109, Condiciones de la edificación, se establecerán los parámetros edificatorios para el nuevo uso, con la letra h) Uso de Servicios Funerarios con cremación.

Por otra parte, el objeto principal de este estudio es el análisis del paisaje existente en el entorno del ámbito de actuación. Este análisis servirá como punto de partida para predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la nueva actuación puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

1. LOCALIZACION

La zona objeto de la modificación, como ya se ha dicho, son las parcelas 86, 87, 88, 89, 90 y 199 del polígono 20 del término municipal de Benicarló, colindantes con el cementerio actual.

El municipio de Benicarló se encuentra en la provincia de Castellón en la comarca de el Baix Maestrat, con una superficie de 47.9 Km² y una población total de 26.553 habitantes en el año 2011, por lo que la densidad de población es de 554.8 hab/Km² (I.V.E. 2012).

Benicarló, municipio costero, limita al norte y al sur también con municipios costeros, al norte con Vinaroz, al sur con Peñíscola, la oeste con Calig y al este con el mar Mediterráneo.

Las principales vías de comunicación para llegar son la autopista A- 7, la carretera nacional, N-340, y las carreteras de la Comunitat Valenciana CV- 140 paralela a la costa y la CV- 135 por el interior.

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Se resumen a continuación las características físicas y bióticas, así como los aspectos socioeconómicos más destacables del ámbito de estudio.

2.1. MEDIO ABIÓTICO

En cuanto a la **climatología** la zona objeto de estudio, según el mapa climático de la Comunitat Valenciana, se encuentra enmarcado dentro de la zona climática del Clima de la Llanura Septentrional. Este tipo de clima está caracterizado por registrar unas precipitaciones anuales de 450 mm y con unas temperaturas medias que varían entre los 10°C, en los meses más fríos, y los 25°C en los meses de verano. Un aspecto destacado es la elevada humedad relativa en el periodo estival que suaviza las temperaturas y el muy frecuente régimen de brisas marinas que suavizan las temperaturas y aumentan la humedad del aire.

En cuanto a la **geología** y según el mapa geológico de España la zona se encuentra encuadrada en la Hoja nº 571 bis (Vinaroz) que ocupa el flanco norte del gran anticlinal de Sierra de Valdancha, así como el flanco sur del sinclinal de Traiguera.

La zona perteneciente a Benicarló está formada por acumulaciones fluviales del cuaternario, gravas calcáreas o mixtas. Entrando en la zona costera aparecen playas de cantos y arena.

El llano de Vinarós- Benicarló en el extremo oriental de la Hoja es un área llana que presenta **pendientes** inferiores al 5%.

En cuanto a **edafología** en la zona litoral entre Peñíscola y Benicarló se encuentran suelos hidromorfos con capa freática fluctuantes que induce a problemas de salinización secundaria.

En cuanto a la **hidrografía**, como en buena parte del litoral mediterráneo, es característica la ausencia de cursos continuos de agua, favorecido por la alta permeabilidad de las litologías dominantes en las mismas, que hacen que los acaudales circulen subterráneos aflorando directamente al mar. El aprovechamiento de esta agua es importante pues sostiene la práctica totalidad del regadío de la zona.

La cuenca de la Rambla Cervera (visible desde el ámbito de actuación) drena parte del Valle de San Mateo y la mayoría del sector septentrional del llano de Vinarós- benicarló desembocando al norte del casco urbano de Benicarló.

En lo referente a la **hidrología superficial**, la zona de estudio pertenece íntegramente a la cuenca hidrográfica del Júcar. El ámbito pertenece a la Unidad Hidrogeológica de la Plana de Vinaróz- Peñíscola.

En cuanto a los **riesgos ambientales** es de destacar el riesgo de inundación (según PATRICOVA) de orden 1 (frecuencia alta y calado alto) en los márgenes de la Rambla Cervera y de orden 6 (frecuencia baja y calado bajo) en un espacio que abarca desde el margen hasta unos 350 m. por el Norte y desde el margen hasta unos 225 m. hacia el polígono industrial por el sur y, y por tanto cercano al ámbito de actuación, aunque no afecta al mismo.

2.2. MEDIO BIÓTICO

En cuanto a la **vegetación potencial** el área de estudio se emplaza corológicamente dentro de la provincia Valenciano-Catalana-Provenzal, y más concretamente en el sector Valenciano-Tarraconense. Este sector comprende la franja litoral desde las costas de Garraf (Barcelona) hasta la comarca de L'Horta de València.

La serie climatófila representada en la zona del ámbito del proyecto es la serie correspondiente al piso termomediterráneo, serie 27c según la clasificación de Rivas-Martínez, serie termomediterránea valenciano-tarraconense, murciano- almeriense e ibicenca basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Rubio longifoliae- Querceto rotundifoliae sigmetum*), es la serie de los carrascales tanto basófilos como silicícolas

Esta serie valenciana de la carrasca en su óptimo es un encinar desarrollado, que, antiguamente, cubrió amplios territorios setabenses y valenciano-tarraconenses. En tales territorios el ombroclima es variable desde el tipo seco al húmedo. En esos amplios territorios la explotación agrícola de los suelos más profundos comenzó hace muchos siglos. Por ello, los restos de los carrascales pasan casi inadvertidos por ser poco significativos en el paisaje actual. Por el contrario, los bosquetes y garrigas termófilos de lentiscos, palmitos y coscojas que primitivamente debieron ocupar solamente áreas marginales respecto al encinar, aún se hallan con frecuencia en los biotopos de suelos menos profundos (laderas, crestas, costras calizas, etc.).

En cuanto a la **vegetación actual**, para determinarla, se ha realizado la correspondiente visita de campo en la que se ha constatado que en la zona de estudio prácticamente ha desaparecido en su totalidad la vegetación "natural". En las parcelas objeto de la modificación se observa que la vegetación es prácticamente inexistente. En las zonas colindantes, las parcelas están ocupadas bien por viviendas unifamiliares donde la vegetación es ornamental (se observan ejemplares de *Jacaranda mimosifolia*, *Phoenix canariensis*, *Araucaria excelsa*, *Bouganvillea*, *Thuya occidentales*, etc) o bien por naves de tipo industrial sin vegetación en el resto de la parcela.

En las zonas próximas a la rambla se observa la vegetación típica de ribera con profusión de *Arundo donax* (cañas) y de ejemplares del tipo *Rubus ulmifolius* (zarzamora), *Hedera hélix* (hiedra), *Nerium oleander* (adelfa), *Lonicera implexa* (madreselva) o *Smilax aspera* (zarzaparrilla) entre otros.

En el resto del municipio se observa un sistema antropizado, ocupando los cultivos prácticamente toda la zona. Dominan los de regadío, ampliamente cultivados y en buen estado, sin haber llegado al abandono tan frecuente en otras zonas de la Comunidad Valenciana. Los cultivos de regadío son principalmente de huerta y entre las especies cultivadas destacan el tomate y la alcachofa.

Además de estas especies de flora, el Banco de Datos de Biodiversidad de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, enumera otras que se encuentran también en la cuadrícula 31TBE87 (de 10 x 10 KM), en la que se sitúa el ámbito de actuación. Cabe destacar que esta cuadrícula se corresponde con una zona mucho más extensa que la correspondiente al ámbito de actuación, por lo que no necesariamente se establecen en dicha zona. De entre todas ellas cabe destacar, por su estado legal, las siguientes:

Afectadas por el Decreto referente a especies exóticas invasoras de la C.V. (Anexo II).

Agave Americana (Pitera)

Aloe Arborescens (Aloe)

Arundo donax (Caña) antes citada en las proximidades de la Rambla
Carpobrotus edulis (uña de gato)
Ipomoea indica (Campanetes de jardí. Enredadera)
Ricinus communis (Ricino)
Senecio angulatus

Afectadas por las categorías UICN (Lista roja de especies amenazadas)

Vulnerables

Centaurea linifolia (Bracea morada- Azolla)
Sideritis tragoriganum

En peligro crítico

Limonium cavanillesii (Limonio)

Catálogo valenciano de especies de flora amenazadas (Anexo III. Especies vigiladas)

Euphorbia paralias

Catálogo valenciano de especies de flora amenazadas (Anexo I. En peligro de extinción)

Nymphaea alba

En cuanto a **la fauna**, la diversidad faunística depende en gran medida de la vegetación existente en el lugar de estudio. La zona en la que se realizará la actuación objeto de estudio se caracteriza, como hemos visto, en amplias zonas del término municipal, por la presencia mayoritaria de cultivos de regadío.

Este tipo de ambientes es idóneo para la mayoría de los reptiles, posibilitando así la presencia de especies como el eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*) y la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*). También se pueden encontrar en la zona de estudio la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), o culebra viperina (*Natrix maura*).

El grupo de mamíferos que potencialmente se puede localizar en esta área se caracteriza por su amplia distribución. Las especies de mamíferos que se pueden encontrar en la zona son las siguientes: ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), ratón moruno (*Mus spretus*), lirón careto (*Elyomys quercinus*), erizo común (*Erinaceus europaeus*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y ratón doméstico (*Mus musculus*). En cuanto a los mamíferos de mayor tamaño, es destacable la presencia esporádica de el jabalí (*Sus scrofa*), el tejón (*Meles meles*), y la garduña (*Martes foina*).

Además de estas especies faunísticas, el Banco de Datos de Biodiversidad de la Consellería

de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, enumera otras. De entre todas ellas cabe destacar, por su estado legal, las siguientes:

Afectadas por el Catálogo Valenciano de especies de fauna amenazadas

Anexo II. Protegidas

Bufo Bufo (sapo común).

Erinaceus europaeus (Erizo común)

Malpolon monspessulanus (Culebra bastarda)

Pelophylax perezi (Rana común)

Anexo III (Tuteladas)

Trachemys scripta (Tortuga americana)

Categoría UICN (Preocupación menor)

Lepus granatensis (liebre)

Sus scrofa (Jabalí)

Convenio de Berna (Anexo III) Directiva Hábitats (Anexo II)

Mauremys leprosa (Galápago leproso)

Natrix maura (Culebra viperina)

Podarcis hispánica (Lagartija ibérica)

Tachybaptus ruficollis (Zampullín común)

Tarentola mauritánica (Salamanquesa común)

2.3. MEDIO ANTRÓPICO

El municipio de Benicarló, según el Instituto Valenciano de Estadística, tiene una población de 26.553 habitantes (IVE, 2012). Su superficie es de 47,9 km² y su densidad de población es de 554,8 hab/km². El crecimiento de la población en los últimos años sigue una tendencia moderadamente positiva. Se trata de un municipio con una densidad demográfica moderada (menor que la media de la Comunidad Valenciana) y con una población relativamente joven, que ha experimentado en los últimos años un aumento en el número de habitantes, gracias principalmente al efecto de la inmigración.

La población activa de Benicarló ha estado ocupada tradicionalmente en el sector servicios (ocupando al 51.8% de la población activa), seguido del sector industrial (21.8%), construcción (16.5%) y agropecuario (9.9%).

Respecto al sector turístico, la población ha disminuido respecto a años anteriores el número de bares, restaurantes y empresas propias de este sector, aunque todavía se ocupa a un

índice considerable de población activa.

La actividad agrícola ocupa una superficie de 3.961 has, contando con las denominaciones de origen: D.O. Alcachofa de Benicarló, y ICP Cítricos Valencianos.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, AMBIENTAL O SECTORIAL DE APLICACIÓN.

NORMATIVA DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO

A la modificación puntual, en cuanto al paisaje, le es de aplicación:

1. Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV número 5325 de fecha 16/08/2006).
2. Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación del territorio y Protección del Paisaje (DOGV número 4788 de fecha 02/07/2004).
3. Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

OTROS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Consultado el **Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana** (PATRICOVA), aprobado por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat (DOGV número 4429 de fecha 30-01-2003), no se identifican zonas con riesgo de inundación en el ámbito de la modificación propuesta aunque si que afecta, como se ha visto anteriormente a un espacio cercano que es la superficie colindante a la Rambla Cervera.

El área objeto de la actuación no se encuentra afectada por el **Plan de Acción Territorial de Corredores de Infraestructuras**, aprobado definitivamente por el Consell de la Generalitat mediante el Decreto 78/2005, de 15 de abril (DOGV número 4988 de fecha 19-04-2005).

El **Plan de Acción Territorial del Litoral de la Comunidad Valenciana**, pasada la fase de exposición pública, por resolución de 17 de febrero de 2006 (D.O.G.V. número 5202 de fecha 20/02/2006), incluye en su ámbito de actuación el municipio de Benicarló proponiendo para el mismo diversas actuaciones, sin que ninguna de ellas afecte al ámbito en el que se ubicará la modificación propuesta.

El ámbito de actuación se encuentra fuera de los límites del **Plan de Acción Territorial del Forestal (P.A.T.F.O.R.)**, aprobado por Decreto 58/2013 de 3 de mayo (D.O.G.V. número 7019

de fecha 08/05/2013). En todo caso las parcelas se encuentran muy cercanas al suelo inventariado como forestal ya que la parcela donde se ubica el cementerio actual es colindante con la rambla Cervera y los márgenes de esta están grafiados como suelo forestal por el PATFOR.

NORMAS REFERENTES A ESPACIOS PROTEGIDOS

Revisada la normativa existente en cuanto a **espacios protegidos**, en el ámbito de Estudio:

1. No existen espacios incluidos en la Red Natura 2000 (No existen Lugares de interés comunitario (LIC), zonas de especial conservación (ZEC), ni zonas de especial protección para las aves (ZEPA)).
2. No existen Monumentos Naturales, Parques Naturales ni Reservas Naturales. El ámbito no está afectado por ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.) ni por ningún Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) en sus límites estrictos ni en sus áreas de influencia.
3. No existen Parajes Naturales Municipales. El más cercano es el Bovalar de Sant Jordi.
4. No existen Paisajes Protegidos.
5. El ámbito no está afectado por el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.
6. Por otra parte según el catalogo de cuevas de la Comunidad Valenciana no existen cuevas (protegidas genéricamente) en el ámbito de actuación.

Por tanto se puede concluir que ninguna de estas figuras protegidas, ni sus zonas de influencia, se encuentra en la zona de actuación.

En cuanto a **biodiversidad**:

1. No existen microrreservas en el ámbito de actuación. La más cercana se sitúa en el barranco de Agua Oliva en los términos municipales de Vinaroz y Calig.
2. En cuanto a la presencia de hábitats, no existen en el ámbito de actuación, siendo el más cercano situado en la Rambla Cervera hacia el oeste del ámbito, la formación compuesta por los hábitats código UE 6420- Juncal churrero ibérico oriental- con cobertura de 15%; 92AO- Saucedas arbustivas- con cobertura del 50% y 92D0- Adelfares- con cobertura del 15%. Ninguno de los 3 hábitats que componen la formación son prioritarios.
3. En cuanto a la fauna no existen en el ámbito de actuación reservas de fauna ni Planes Recuperación previstos.

En cuanto al **Patrimonio Cultural**:

Consultado el inventario realizado por Consellería de Educación, Cultura y Deporte se constata en el término municipal la presencia de:

1. Cuatro (4) Bienes de Interés Cultural (BIC):
 - a. Antiguo Convento de San Francisco (En la C/ San Francisco)
 - b. Casa Bosch (En la C/ Juan Carlos I, 7)
 - c. Casa del Marqués de Benicarló (En la C/ San Joaquín)
 - d. Puig de la Nao
 - e. Torre de los Mártires.
2. Tres (3) Bienes de Relevancia Local (BRL):
 - a. Ermita de San Gregorio (en la partida Sota)
 - b. Iglesia Parroquial de San Bartolomé apostol (en la Plaza de San Bartolomé)
 - c. Iglesia Parroquial de San pedro apostol (en la C/ Santo Cristo del Mar)
3. Nueve (9) yacimientos:
 - a. La Tossa Alta
 - b. Necrópolis del Bovalar
 - c. Necrópolis del Puig
 - d. Pecio almenarin (subacuático)
 - e. Piedras de la barbada (subacuático)
 - f. Piedras de la fuerza (subacuático)
 - g. Playa Norte de Benicarló- Barranc de Surrach (subacuático)
 - h. Puig de la Nao (Poblado)
 - i. Roca del dento- piedras de la barbada (subacuático)
4. Setenta y tres (73) bienes de etnología muchos de ellos del tipo caseta de aperos y refugios.
5. Campanas pertenecientes a la Ermita de San Gregori, Parroquia de Sant Bartomeu y Parroquia de Sant Pere.

La modificación planteada no afecta a ninguno de los bienes anteriormente relacionados.

En cuanto a paleontología el ámbito de actuación se encuentra dentro de las áreas de grado 0 de afección paleontológica .

En cuanto a **vías pecuarias**:

Consultado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del municipio de Benicarló, aprobado por Orden de 29 de mayo de 1969 y publicado en el B.O.E. de fecha 10/07/1969, se comprueba que de las 11 vías pecuarias presentes en el término municipal una es colindante al ámbito de actuación (Vereda del camino de Uldecona) y aunque no se ve afectada por la actuación propuesta, si se considera recurso paisajístico de interés cultural ya que es accesible visualmente desde el ámbito (Ver Plano 3.0. "Recursos Paisajísticos").

Las vías pecuarias presentes en el TM, según el proyecto de clasificación de vías pecuarias del T.M. con su anchura legal son:

1. Vereda del Camino de San Mateo	20.89 m.
2. Vereda del Camino de Ulldecona.	20.89 m.
3. Vereda del camino de San Jorge	20.89 m.
4. Vereda del Camino dels Molines	20.89 m.
5. Vereda del barranco de Aigua Oliva	20.89 m.
6. Vereda del Bovalar y Tossa	20.89 m.
7. Colada del Camino de la Raya	10,00 m.
8. Colada del Camino de Vinaroz a Calig	10,00 m.
9. Colada de la Bastea	10,00 m.
10. Abrevadero y Descansadero de la Balseta	Superficie 1,00 Ha.
11. Colada del litoral	10,00 m.

En cualquier caso se observará lo regulado en la Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, la Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que configuran el marco normativo de las afecciones sobre vías pecuarias.

En cuanto al **arbolado monumental**, hay identificados varios ejemplares en el término municipal sin embargo, se encuentran bastante alejados del ámbito de actuación.

NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN

En cuanto a la normativa urbanística incluida en la Modificación Puntual, cumple con las determinaciones establecidas en el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

4. NORMATIVA DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO DE APLICACIÓN

4.1. NORMATIVA REFERENTE A ESTUDIOS DE PAISAJE EXISTENTES

Como se ha dicho anteriormente, en la actualidad el término municipal de Benicarló está procediendo a la revisión de su Plan General según la nueva legislación urbanística valenciana.

El Plan Actual no cuenta con Estudio de Paisaje. Con la nueva revisión se procederá a la redacción del Estudio de paisaje del municipio así como a la redacción del Catalágo de Bienes y Espacios Protegidos municipal.

Para la definición de la Unidad de paisaje donde se encuentra ubicado el ámbito de actuación se seguirán las especificaciones del **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana**.

4.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Las Normas de Integración Paisajística definen los criterios de localización en el territorio, y de diseño de nuevos usos y actividades sobre el paisaje, para conseguir la integración en el paisaje circundante.

4.2.1. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Artículo 18 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana establece:

1. Las construcciones **habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen**. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.

2. No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje rural **o urbano tradicionales**, o desfiguren su visión.

[...]

En lo referente al apartado 1 y 2 la modificación puntual ha tenido en cuenta tanto el entorno en el que se ubica el ámbito de actuación como el carácter del uso que se pretende instalar.

Por ello los materiales y tratamientos de los diferentes espacios colindantes con el cementerio deberán ser los adecuados en relación con el entorno en el que se asienta, siendo además materiales y colores neutros, como consecuencia de la fuerte carga simbólica de dichas edificaciones.

El apartado 3 de dichas normas se refiere al suelo no urbanizable, aun así hacemos aquí referencia al mismo ya que en el apartado 3. b) se define la no conveniencia de levantar construcciones en **lugares próximos a vías pecuarias**. El ámbito de actuación, aun situándose en un mosaico de tipo urbano, se encuentra rodeado de ellas pero, la existencia del

cementerio en la parcela colindante, propicia la concentración de este servicio en un lugar en el que los terrenos han mostrado la aptitud para albergar este uso.

4.2.2. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Artículo 20. Integración en la topografía y vegetación

1. Las actuaciones que se proyecten **se adecuarán a la pendiente natural del terreno**, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.

2. Se prohíben los crecimientos urbanísticos y **construcciones sobre elementos dominantes** o en la cresta de las montañas, cúspides del terreno y bordes de acantilados salvo cuando forme parte del crecimiento natural de núcleos históricos que se encuentren en alguna de tales situaciones y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones. En el caso de equipamientos de utilidad pública deberá justificarse técnicamente que es el único lugar posible donde se pueden instalar frente a otras alternativas que supongan un menor impacto para el paisaje. En ningún caso podrán urbanizarse suelos con pendientes medias superiores al 50%.

3. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, bancales, senderos, **camino tradicionales**, escorrentías, setos y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto, conservando y resaltando aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad y proponiendo acciones de integración necesarias para aquellos que lo pudieran deteriorar. Las acciones de integración serán coherentes con las características y el uso de los elementos topográficos artificiales, garantizando la reposición de dichos elementos cuando resultaren afectados por la ejecución de cualquier tipo de obra.

[...]

Artículo 21. Visualización y acceso al paisaje

1. Cualquier actuación con incidencia en el territorio mantendrá el carácter abierto y natural del paisaje agrícola, rural o marítimo, de las perspectivas que ofrezcan los **conjuntos urbanos** históricos, típicos o tradicionales, y **del entorno de recorridos escénicos** [...], no admitiendo

la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

2. Se preservarán los hitos y elevaciones topográficas naturales – tales como laderas, cerros, montañas, sierras, **cauces naturales** y cualquier otro de análoga naturaleza – manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

[...].

Artículo 22. Paisaje Urbano.

El planeamiento municipal a partir de los Estudios de Paisaje:

1. Propiciará una **estructura urbana adecuada** para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje que lo ordena, definiendo adecuadamente sus bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación.

2. Definirá las **condiciones tipológicas** justificándolas en las características morfológicas de cada núcleo. Igualmente, contendrá normas aplicables a los espacios públicos y al viario, para mantener las principales vistas y perspectivas del núcleo urbano. Se prestará especial atención a la inclusión de los elementos valiosos del entorno en la escena urbana, así como las posibilidades de visualización desde los espacios construidos.

3. Contendrá determinaciones que permitan el **control de la escena urbana**, especialmente sobre aquellos elementos que la puedan distorsionar como medianeras, retranqueos, vallados, publicidad, toldos y otros de naturaleza análoga.

La modificación propuesta cumple con estas normas, además respeta la ubicación y anchura necesaria de los recursos paisajísticos cercanos como son las vías pecuarias y la Rambla de Cervera, no obstaculizando su acceso visual desde los principales puntos de observación.

4.2.3. NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA QUE SE DESPRENDEN DE LA LEY 4/2004 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

A continuación se hace referencia a las normas diferentes de las anteriores, de aplicación en el ámbito y que derivan de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje:

Art. 33. Normas generales de integración paisajística en la planificación territorial y urbanística:

- Integración de la vegetación y del arbolado preexistente y, en caso de desaparición, establecimiento de las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la escala de comportamiento original de los terrenos.

Como se ha resaltado en el ámbito de la actuación no existe vegetación natural cuyo valor indique que se deba preservar. La actuación pretende conservar la textura y comportamiento original de los terrenos estando ubicada en parcela colindante con un uso de similares características.

II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1. INTRODUCCIÓN

El progreso de los estudios paisajísticos se ha visto reflejado en la entrada en vigor de la Ley 4/2004, en la que se han conjugado dos aspectos fundamentales a la hora de valorar el paisaje: el estudio de sus características y la relación que la población mantiene con él. La inclusión de la opinión de los ciudadanos en el estudio de paisaje hará posible que, ya sea de manera colectiva o individual, puedan identificar y valorar el paisaje donde viven y entender las dinámicas que lo han transformado o transformarán. De esta manera, se reconoce el paisaje como patrimonio común de todos los ciudadanos y elemento fundamental de su calidad de vida.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobado el 11 de agosto de 2006 por el Consell de la Generalitat, determina en su artículo 52.1 el contenido de los Estudios de Integración Paisajística, los cuales deberán incluir Plan de Participación Pública. Como respuesta a este Decreto se redacta el presente plan, siguiendo las directrices marcadas por esta norma en sus artículos del 10 al 17.

Estas dos normas (Ley 4/2004 y Reglamento del Paisaje) establecen medidas para el control de la repercusión que sobre el Paisaje tiene cualquier actividad con incidencia territorial exigiendo así estudios específicos de paisaje en los que se tenga en cuenta la opinión de los ciudadanos afectados por tal actuación. De esta forma, se obtendrá una mejor información del territorio en el que se desarrollará el proyecto, aumentará la eficacia a la hora de solventar los posibles problemas existentes para llevarlo a cabo, se preverán conflictos sociales e integrarán a los diversos agentes sociales en la toma de decisiones. El resultado final se centra en canalizar los esfuerzos e intereses de los ciudadanos afectados hacia objetivos comunes a fin de optimizar los recursos financieros y humanos.

Se realiza aquí una propuesta para la elaboración del Plan de Participación Pública. Una vez aprobada esta propuesta, se dará comienzo al Plan dando la publicidad correspondiente por medio de los cauces señalados en el mismo Plan.

El proceso de Participación ciudadana dará lugar a una serie de observaciones y sugerencias que deberán ser contestadas.

Seguidamente, una vez concluida la fase de Participación, se elaborará un informe de resultados al que se deberá dar publicidad.

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Plan de Participación Pública es el documento que tiene como objetivo definir la estrategia de participación pública que debe acompañar todo instrumento de paisaje y lo desarrolla detalladamente para cada una de las etapas del proceso de elaboración (Ley 120/2006).

Así, la población afectada tendrá la oportunidad de expresar la percepción que tiene sobre el paisaje, debatiendo las transformaciones que tendrán lugar en él y contribuyendo en la definición de los objetivos para mejorarlo o conservarlo. Como consecuencia, se obtendrá información de primera mano en lo referente a la situación actual y a los problemas existentes o, al menos, se dispondrá de la mayor cantidad de información posible proveniente de varias fuentes.

Conforme el Artículo 16.3 del Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, el Plan de Participación Pública tiene por **objeto**:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías reguladas en el Título III del Reglamento de Paisaje.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

5.3. MÉTODO Y ETAPAS DEL PLAN

Las actividades que se van a llevar a cabo son las siguientes:

5.3.1. Comunicación a los diferentes grupos de interés.

El primer paso a seguir en este proceso es la apertura de la fase de participación e información pública anunciándose el inicio del procedimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benicarló y/o en la página web municipal, facilitando así el acceso a toda la población que esté interesada.

Se entrará en contacto con los grupos de interés local y los agentes externos al ámbito, informándoles del inicio del procedimiento y se les pedirá que intervengan. Para estos grupos las comunicaciones se realizarán bien mediante correo ordinario bien mediante correo electrónico.

5.3.2. Realización de encuestas

A todo el público interesado se le proporcionará una encuesta dividida en dos grupos:

1. Datos personales: esta primera encuesta, únicamente, servirá para hacer un tratamiento estadístico de las características de los participantes y saber si realmente ha participado el público interesado.
2. Encuesta anónima: en esta encuesta anónima los diferentes individuos podrán determinar sus preferencias respecto al paisaje existente. Así se podrá determinar la valoración que se da al paisaje actual en la zona y las observaciones que se deseen realizar en cuanto al mismo.

En el Anejo N° 1 se encuentran las encuestas propuestas para la realización del Plan de Participación Pública.

5.3.3. Evaluación de los resultados

Se analizarán las sugerencias realizadas por los diferentes grupos interesados y se realizarán los informes pertinentes con los resultados obtenidos en las encuestas, formulando las conclusiones resultantes del proceso de participación.

Las sugerencias en cuanto al paisaje realizadas por el público consultado se analizarán y se tendrán en cuenta a la hora de definir los objetivos de calidad paisajística para el ámbito de la actuación.

6. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO

6.1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD DE PAISAJE

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, en la elaboración del nuevo Estudio de paisaje del municipio se caracterizarán y describirán cada una de las unidades de Paisaje presentes en él.

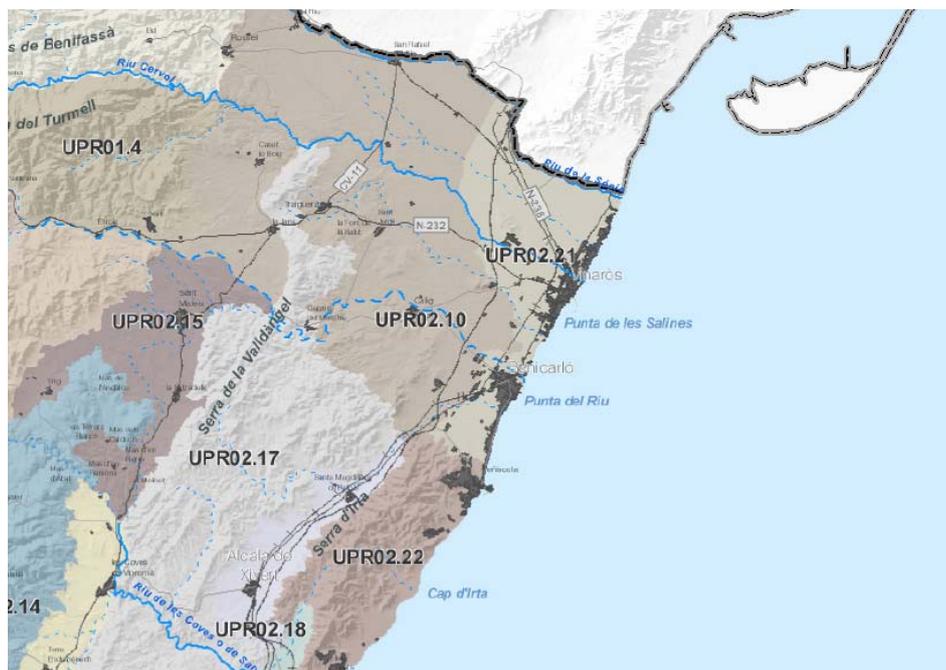
A falta de estudios de referencia a una escala menor del territorio se toma como dato de partida la delimitación de unidades de paisaje descrita en el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana.

El Plan de Acción Territorial, haciendo referencia al Atlas de los Paisajes de la Comunitat Valenciana identifica 100 unidades de Paisaje, agrupadas en 25 tipos de paisaje y 14 Ambientes Paisajísticos.

El Término municipal de Benicarló se integra en:

- Ambiente Paisajístico “Sierras y Corredores prelitorales de Castellón”
- Tipos de Paisaje “Planas metropolitana, agrícolas y marjales del Litoral de Castellón y Valencia”
- **Unidad de Paisaje UPR02.21 “Plana de Vinaroz, Benicarló y Peñíscola”**

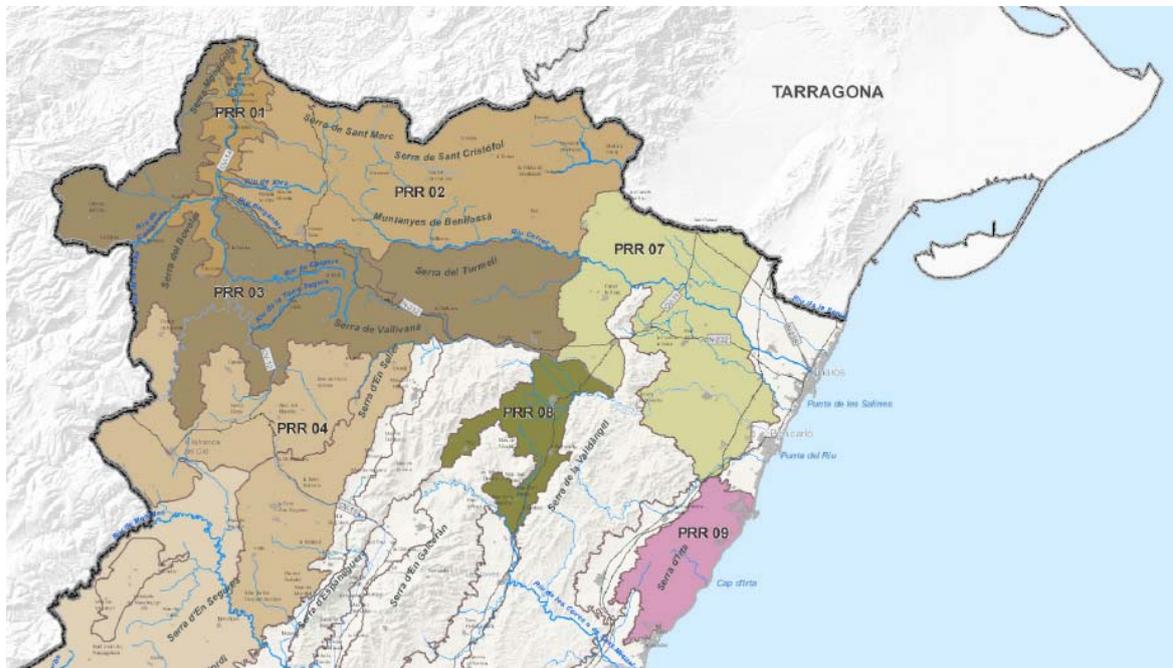
Se incluye a continuación imagen obtenida de los planos de información del referido Plan de Acción Territorial.



Vista encuadrada en Benicarló del plano de Ordenación Pl.1 “Delimitación de Unidades de Paisaje Regionales”
(P.A.T. de la Infraestructura Verde y Paisaje de la CV.)

En el término municipal también se encuentra el Paisaje singular de Relevancia Regional PRR 07: “Oliveros de San Rafael”, dentro del grupo “Cordones prelitorales de Castellón”, del que

también se incluye imagen y al que nos referimos por encontrarse en el término municipal y ser cercano al ámbito de actuación:



*Vista encuadrada en Benicarló del plano de Ordenación PO 2 "Delimitación de los Paisajes de Relevancia Regional"
(P.A.T. de la Infraestructura Verde y Paisaje de la CV.)*

La modificación puntual del Plan General que nos ocupa, asumirá las conclusiones de este Plan de Acción Territorial, introduciendo la figura de Infraestructura Verde como medio para preservar los paisajes de más valor del término municipal. (Ver plano 6.0 de este Estudio donde se representa la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana centrada en el ámbito de actuación).

A menor escala y habiendo visitado el ámbito de estudio se concluye que dentro de esta gran unidad de paisaje que engloba varios términos municipales, el ámbito de estudio se puede delimitar dentro del término municipal en la subunidad de paisaje "**MOSAICO DE TIPO URBANO**", ya que, según hemos visto, su emplazamiento, por una parte cercano al casco urbano residencial y por otra cercano también a suelo industrial condiciona sus características y se podría definir como un espacio de transición donde conviven usos urbanos y también de tipo industrial.

A continuación se realiza el análisis de las características de la subunidad de Paisaje que engloba al ámbito reflejando, los siguientes aspectos:

- a) Elementos existentes que definen la singularidad de la unidad
- b) Recursos paisajísticos existentes dentro de cada Unidad.

- c) Tendencias y procesos de cambios presentes y futuros que pueden afectar a las características de la unidad de paisaje.
- d) Principales conflictos existentes y previsibles.

6.1.1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA UNIDAD

En cuanto a la estructura formal de la subunidad **“Mosaico de tipo Urbano”**, como se ha visto anteriormente, al definir el medio físico del ámbito de estudio, corresponde a un territorio plano, formado por acumulaciones fluviales del cuaternario.

En cuanto a la delimitación de la subunidad, esta englobaría los terrenos de similares características que se encontrarían entre la N- 340 que constituiría el borde urbano por el este de la subunidad, la Rambla Cervera que constituiría el límite Norte de la subunidad, la vía del ferrocarril por el oeste, y la Avenida del Maestrat por el sur, englobando un espacio triangular donde conviven los siguientes usos del suelo:

1. Urbano disperso con edificaciones unifamiliares.
2. Industrial con naves de diferentes características aisladas o agrupadas en polígono.
3. Parcelas de tipo agrícola cultivadas o abandonadas.

A continuación se incluye una imagen donde se delimitan aproximadamente los bordes de la subunidad.



Delimitación de la subunidad “Mosaico de tipo urbano” sobre ortofoto.

La proximidad, por una parte, a la Rambla Cervera y, por parte, al mar definen el tipo de terreno, formado por gravas calcáreas o mixtas que se van transformando en playas de cantos y arena en la proximidad de la costa, estando esta ubicada ya en otra subunidad de paisaje.

En cuanto a los usos del suelo conviven, por una parte, como se ha dicho, el uso urbano con parcelas, de diferentes dimensiones, **dedicadas a uso residencial**, con viviendas, normalmente de 1 altura, con jardinería privada, bastante cuidada, rodeando la parcela. Desde la N-340 las vistas son de estos tipos:



Dentro del mismo tipo de uso, como se puede comprobar, el cromatismo, los cerramientos, las alturas, y las especies utilizadas en la jardinería particular son muy similares.

Para las parcelas con **naves industriales aisladas**, que conviven con uso residencial en parcelas contiguas, la vista, tomada desde la carretera de San Mateo hacia la N- 340, es de este tipo:



Como se ve, a la izquierda de la imagen predomina el uso industrial conviviendo (a la derecha de al imagen) con un uso residencial .

Para las **naves de tipo industrial agrupadas**, la vista tomada desde la N- 340 es de este tipo:



El cromatismo, altura de las naves, las parcelas sin jardinería privada, los cerramientos, son bastante similares en este tipo de parcelas.

Para las parcelas de **uso agrícola** que conviven con los otros dos usos, como se puede apreciar en la imagen siguiente, la vista desde la N- 340 es de este tipo:



En el plano N° 2 aportado, de usos del suelo, efectivamente se puede comprobar como en la zona conviven diferentes usos que según este plano serían urbano, sin cultivo y con cultivo de herbáceos en regadío.

Esta mezcla de usos da lugar por una parte a uniformidad cuando el uso es el mismo, como se ha comprobado con las fotografías y, por otra cuando el uso es diferente a diferentes cromatismos y volumetrías que hace percibir, efectivamente, la subunidad como un mosaico desordenado.

6.1.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS EN LA UNIDAD DE PAISAJE

Tal y como se puede comprobar en el plano N° 3 “Recursos Paisajísticos”, en la subunidad definida podemos encontrar:

Recursos Ambientales:

- No se encuentran.

En la unidad no se encuentran este tipo de recursos, sin embargo desde la unidad se podría tener acceso visual a la Rambla de Cervera que se define como recurso de interés ambiental por el propio cauce y sus márgenes incluidos en suelo forestal y con presencia de hábitats.

Desde la mayor parte de la subunidad no se tendría acceso visual al otro gran recurso ambiental del término municipal como es toda la costa y playas de Benicarló, únicamente sería posible desde algunos puntos desde el borde nor- este de la misma situado en la Rambla Cervera en su cruce con la N- 340, aunque en la mayor parte de este tramo las edificaciones situadas en los bordes de la carretera nacional impiden la visibilidad al recurso.

Recursos Culturales:

- Vía Pecuaria Vereda del Camí de Ulldecona
- Arbolado monumental al costado de la carretera de San Mateo

No se tiene acceso visual desde la subunidad al resto de recursos culturales que existen en el municipio (resto de bienes catalogados por Consellería de Educación, Cultura y Deporte, resto de vías pecuarias en el término municipal y resto de arbolado monumental) por el efecto de barrera visual que ejercen las edificaciones.

Recursos Visuales:

Habiendo delimitado la afección visual de las vías de comunicación se comprueba que se tiene acceso visual a los siguientes recursos, que pertenecen a la subunidad:

- Vía Pecuaría Vereda del Camí de Ulldecona
- Arbolado monumental al costado de la carretera de San Mateo

Desde la subunidad se tiene acceso visual a la Rambla Cervera aunque este recurso se considera que pertenece a otra subunidad dentro del municipio.

Las principales vías de comunicación que limitan la unidad la unidad y le dan acceso visual son la N- 340 y la vía del tren. La principal vía de comunicación que atraviesa la unidad es la carretera de San Mateo.

6.1.3. TENDENCIAS Y PROCESOS DE CAMBIO PRESENTES Y FUTUROS

Tal y como se aprecia en la imagen siguiente perteneciente a una Ortofoto del año 1996, los cambios en los usos del suelo con un cerramiento del casco urbano propiamente dicho hacia la Nacional 340 que hoy en día constituye el borde urbano y la proliferación de naves industriales en el margen de la vía del tren, han hecho que el espacio de transición entre esos dos usos tan definidos se haya ido estrechando.

Por otra parte el planeamiento en revisión ordena urbanísticamente la subunidad de paisaje. En el planeamiento actual la mayor parte de los terrenos son suelo urbano y urbanizable desde la vía del tren hacia el casco urbano actual. En la revisión del planeamiento que se plantea ahora todo esta subunidad pasaría a ser suelo urbano ordenándose los usos y el paisaje asociado a ellos pasando de ser un mosaico desordenado a completar la trama urbana hacia el oeste.



Imagen histórica. Ortofoto del año 1996.

En cuanto al ámbito de actuación en concreto, las reducidas dimensiones que abarcarán los cambios en la clasificación y calificación del suelo cercano al cementerio actual, no incrementarán los cambios en la tipología de paisaje que caracteriza la subunidad estando englobada finalmente en la trama urbana.

6.1.4. PRINCIPALES CONFLICTOS EXISTENTES Y PREVISIBLES

El actual cementerio de Benicarló será insuficiente para prestar el servicio necesario a la población en el futuro. La situación actual del cementerio es tal que el nuevo planeamiento en revisión está estudiando nuevas ubicaciones próximas al actual para cumplir la legislación actual en cuanto a las prácticas de Policía Sanitaria Mortuoria. Además, se pretende con la modificación del Plan que el municipio pueda tener una o varias instalaciones destinadas a la cremación lo que sería muy beneficiosos en cuanto a los problemas actuales planteados en cuanto a falta de espacio y problema sanitarios.

Por otra parte la ejecución de las edificaciones que conllevan estas actuaciones de modificación del planeamiento no va en detrimento de la superficie de la subunidad de Paisaje descrita y objeto de estudio, que, por otra parte, se verá beneficiada, ordenada, con la revisión del planeamiento que se está llevando a cabo en el municipio.

La actuación es de interés general para los habitantes de la zona.

Además, las nuevas edificaciones previsibles no introducirán nuevas texturas y colores en la unidad de paisaje por lo que la ampliación de la zona del cementerio actual, conservándose las tipologías de la construcción actual, los colores neutros y las alturas especificadas en las Normas Urbanísticas, no originarán más cambios.

Por tanto no se prevén conflictos paisajísticos en cuanto a la actuación planteada.

6.2. CALIDAD PAISAJÍSTICA

La calidad paisajística de la unidad de paisaje se propone a partir de la calidad de la escena, de su singularidad o rareza, su representatividad, el interés de su conservación y su función como parte de un paisaje integral.

A partir de los recursos ambientales, culturales y visuales presentes en la unidad se establecerán el valor de calidad mediante una matriz de dos entradas.

La valoración de los recursos ambientales y culturales de la subunidad en estudio seguirán una gradación de 1 a 3 en función de la cantidad e importancia de cada uno de ellos.

Los recursos presentes son:

Subunidad de paisaje : Mosaico de tipo Urbano

- Recursos ambientales: No se encuentran en esta subunidad. Valor 1.
- Recursos culturales: en esta unidad se encuentran dos recursos de interés cultural: La vía pecuaria Camino de Uldecona que, además, permite el acceso a un recurso ambiental muy importante (aunque no se encuentre en la unidad) como es la Rambla de Cervera, y una unidad de arbolado monumental al costado de la carretera de San Mateo. Valor 2.
- Recursos visuales: se consideran como recursos visuales los dos mismos recursos culturales catalogados anteriormente ya que están incluidos en la línea de afección visual de las carreteras consideradas como puntos de observación. Valor 2.

Con todos estos datos y según la tabla de combinación siguiente:

Tabla de combinación de los recursos ambientales y culturales

		RA		
		3	2	1
RC	3	MA	A	M
	2	MA	M	B
	1	A	M	MB

1: bajo; 2: medio; 3: alto

MA: muy alto. A: alto. M: medio. B: bajo. MB: muy bajo.

El valor que se obtiene para esta subunidad de paisaje es **B: Bajo**

Según la tabla de combinación siguiente:

Tabla de combinación de los recursos ambientales-culturales y visuales

		RV		
		3	2	1
RC x RA	5	MA	MA	A
	4	MA	A	M
	3	A	M	B
	2	M	B	MB
	1	B	MB	MB

1: bajo; 2: medio; 3: alto.

1: muy bajo. 2: bajo. 3: medio. 4: alto. 5: muy alto.

MA: muy alto. A: alto. M: medio. B: bajo. MB: muy bajo.

El valor que se obtiene para esta subunidad de paisaje con $(RC \times RA) = 2$ y $RV = 2$, es **B: Bajo**

Valoración de las unidades de paisaje según la población

Considerando que tras la realización del Plan de Participación Pública, la mayor puntuación obtenida para la unidad sería MEDIA,

Según la tabla de combinación siguiente:

Tabla de ponderación I_ Calidad del paisaje

CALIDAD DEL PAISAJE	CALIDAD DEL PAISAJE_SEGÚN TÉCNICOS	5	4	3	2	1
	CALIDAD DEL PAISAJE _ SEGÚN POBLACIÓN					
	5	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
	4	MUY ALTA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
	3	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
	2	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA
	1	MEDIA	BAJA	BAJA	MUY BAJA	MUY BAJA

El Valor Obtenido considerando una calidad del paisaje según los técnicos de baja (2) y una calidad del paisaje según la población de Media (3), sería una calidad del paisaje BAJA.

6.3. VALOR PAISAJÍSTICO

El valor de la subunidad de paisaje será el resultado de la puntuación resultante de la calidad otorgada técnicamente, ponderada por el grado de visibilidad.

Nos encontramos, según el plano N° 5.0 "Mapa de Visibilidad" que gran parte de la subunidad desde los puntos de observación elegidos tiene una visibilidad Alta.

La tabla de ponderación de referencia es la siguiente:

Tabla de ponderación II_ Valor paisajístico

VALOR PAISAJÍSTICO	Calidad del paisaje >>	5	4	3	2	1
	Visibilidad					
3		MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO
2		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
1		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
0		MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO

Observamos como la visibilidad aumenta el valor del paisaje, nunca lo contrario. Por tanto los valores obtenidos son:

Subunidad de paisaje Mosaico tipo urbano:

Calidad Baja: 2 + Visibilidad Alta 3 = **Valor Paisajístico Medio.**

7. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PAISAJE QUE LE SON DE APLICACIÓN

Se puede determinar que la actuación propuesta cumple con todas las determinaciones, en cuanto al paisaje, establecidas en la normativa existente, tal y como se justificará a continuación.

La actuación propuesta no menoscabará las condiciones en las que se encuentra actualmente el paisaje en el que se encuentra. Sus escasas dimensiones, ya que tan solo abarca a 6 parcelas colindantes con la cementerio actual, no supondrán una reducción de los suelos de tipo urbano y los mantendrán, tal y como se encuentran en la actualidad, con una tipología edificatoria similar contribuyendo a la ordenación del paisaje tipo mosaico hacia un paisaje de tipo urbano, con el que colinda, tal y como se está planificando actualmente con la revisión del Plan General.

La Ampliación del Cementerio será de carácter aislado, no modificará tampoco el entorno natural hacia el norte delimitado por la Rambla Cervera y no supondrá un impacto paisajístico debido a que se trata sólo de ampliar la superficie de una construcción ya existente en la actualidad hacia el sur de la misma donde la tipología de usos es de infraestructuras y urbana.

Desde el mismo ámbito de la actuación, las visuales que se obtienen son muy reducidas y limitadas debido a las edificaciones ya existentes y a un entorno totalmente antropizado, por lo que la actuación no interrumpirá las visuales que desde ella se obtienen.

La actuación no se propone sobre hitos ni elevaciones topográficas naturales. Todo el entorno es prácticamente plano.

La actuación proyectada mantendrá la pendiente natural del terreno, adaptándose a la topográfica existente. Tan sólo se realizarán tareas de explanación del terreno para facilitar las tareas de construcción. Asimismo, se mantendrá la estructura parcelaria y no se afectará a la vía pecuaria, manteniendo su anchura legal y el trazado de su recorrido, ni a los caminos que rodean al ámbito

Las edificaciones que resulten de la ampliación de las instalaciones del cementerio actual mantendrán la tipología constructiva de este tipo de instalaciones, adaptadas por completo al medio en el que se asientan.

La necesaria explanación y limpieza de las parcelas anteriormente a las construcciones no disminuirá la integración paisajística de la misma en el entorno que la rodea, ya que como se ha visto no hay prácticamente vegetación natural en las mismas.

Sin embargo, si se podrá realizar la implantación de vegetación arbórea a modo de pantalla visual y mejora de los espacios interiores. Se podrán ajardinar las zonas no ocupadas por las edificaciones y si se plantaran especies arbóreas se aumentaría, al mismo tiempo, la integración paisajística de la actuación propuesta.

En cuanto al patrimonio cultural existente en las cercanías del ámbito de actuación, se puede decir que no va a ser afectado en modo alguno, no van a ser modificadas ni sus cualidades estéticas ni la calidad de sus vistas. Lo mismo decir de los recursos ambientales importantes del municipio como pueden ser los cauces y la costa.

8. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

8.1. ACCIONES DE LA ACTUACIÓN CON INCIDENCIA SOBRE EL PAISAJE

a. En fase de construcción

- Para llevar a cabo las construcciones que presuponen la Modificación Puntual del Plan General y que conllevan la instalación de servicios funerarios con cremación será necesaria la explanación o nivelación del terreno. Estas operaciones originarán materiales sobrantes, que deberán retirarse y llevarse a vertedero o, en su caso, se utilizarán para el establecimiento de la jardinería que se proponga. En todo caso, se adaptará la construcción a la topografía existente, de forma que el movimiento de tierras será mínimo. Como consecuencia de este

movimiento de tierras se producirán impactos sobre el suelo y la topografía, modificando ligeramente, de esta forma, el paisaje de la zona.

Este impacto será relativamente visible por todas las personas que puedan transitar por el entorno durante su duración. Hay que considerar que actualmente la zona se encuentra totalmente antropizada con lo que la acción no provocará un impacto grave.

Se procederá a la excavación de zanjas necesarias para la ejecución de las instalaciones que sean necesarias, como las de suministro de agua potable y electricidad, la cimentación y canalización.... Estas conducciones se desarrollarán íntegramente bajo el suelo, prolongándose las ya existentes en el cementerio actual. Tras la instalación de las conducciones y otros elementos se procederá a su relleno utilizando material original seleccionado o en su caso áridos clasificados.

Todas estas acciones llevan asociadas la correspondiente eliminación de la vegetación existente en el ámbito de actuación.

Estas operaciones pueden producir, aunque mínimamente, la alteración de las capas superficiales del suelo y pueden modificar la dirección e intensidad de los flujos de escorrentía superficial, así como aumentar la tasa de erosión y el arrastre de materiales por el agua hasta que se proceda a la pavimentación de superficies o implantación de la nueva vegetación.

Debido al uso de materiales para impermeabilizar el terreno para evitar la percolación de las aguas pluviales y de escorrentía superficial, se puede cambiar, aunque mínimamente, en este caso, tanto la estructura como la composición del suelo.

En todo caso hay que hacer constar que el entorno ya está urbanizado ya que el ámbito cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, de energía eléctrica, encintado de aceras, etc.

- Afección a terrenos colindantes

Las parcelas y las edificaciones cercanas al área de actuación podrán verse afectadas por el tránsito de maquinaria. Aunque para la deposición temporal de tierras, escombros, etc., se habilitarán zonas dentro del propio ámbito.

- Pavimentación de superficies

Se procederá al aislamiento y pavimentación de la superficie que abarcará las nuevas instalaciones. Esto provocará un cambio en la estructura del suelo y el aumento de la tasa de erosión causada por la eliminación de la cobertura vegetal.

- Emisión de partículas en suspensión

Los movimientos de tierras así como el tránsito de maquinaria y vehículos pesados asociado producen la emisión de partículas de polvo que es proporcional a la superficie de trabajo, el nivel de actividad constructiva y la proporción de partículas finas (inferiores a 75 micras de diámetro) existentes en el suelo.

- Aumento de los residuos

Durante los trabajos de construcción se producirá un aumento de residuos procedentes tanto del mantenimiento de la maquinaria como de las actividades propias de la construcción de edificaciones. El abandono de estos residuos en el ámbito de actuación o en sus cercanías produciría un impacto visual en el paisaje existente debido al carácter urbano del mismo aunque, como ya se ha visto, en el paisaje actual existen también parcelas abandonadas, donde es posible ver el cúmulo de escombros que contribuyen a su desorden.

- Tránsito por vías de comunicación

Los trabajos de movimientos de tierras, las excavaciones, los aportes y retiradas de materiales, la pavimentación de superficies, etc. ocasionarán un aumento de la circulación de maquinaria y vehículos pesados que afectará tanto al área de estudio como a sus inmediaciones y las principales vías de acceso debido al aumento de tráfico rodado, el deterioro de firmes y la dispersión de áridos sobre las calzadas. En todo caso el impacto producido por este factor será mínimo teniendo en cuenta que la superficie de la construcción no es grande.

- Ajardinamientos e introducción de flora alóctona

La ejecución, si las hubiera, de las zonas ajardinadas implicará la plantación de especies que a menudo son alóctonas y pueden llegar a colonizar zonas ajenas al jardín.

- Todas estas acciones, necesarias para llevar a cabo la implantación del nuevo uso, llevarán asociadas la afección a las visuales. Los impactos antes descritos producirán un impacto visual temporal que debe de tenerse en cuenta a la hora de valorar la incidencia sobre el paisaje.

- Afección sobre los elementos patrimoniales

El aumento del tránsito de vehículos pesados por las vías que comunican de las parcelas con el exterior podría provocar un deterioro de las mismas. En este sentido, se deberá prestar

especial atención a las vías de comunicación empleadas para llegar hasta el ámbito de actuación ya que uno de los dos caminos que colindan con la misma es Vía Pecuaria.

b.- En fase de explotación

Durante esta fase, como resultado y materialización final de la fase anterior, se habrán incorporado al ámbito nuevas estructuras y edificaciones anteriormente inexistentes.

Van a ser perceptibles nuevas estructuras que aportaran nuevos elementos y texturas a la apreciación visual del entorno. El impacto puede considerarse a priori negativo, sin embargo mediante un diseño adecuado y cuidadoso del proyecto, puede hacerse compatible, ya que, como se ha dicho, las nuevas instalaciones vendría a completar un uso ya existente.

Las medidas correctoras, deben adecuar el diseño del espacio, volúmenes, características y distribución, de forma que la normativa que acompaña a la propuesta garantice el respeto a la calidad paisajística que se pretenda mantener en el entorno. El impacto visual que pudiera producirse sobre el paisaje viene minorizado, como se ha dicho, por lo antropizado del entorno.

En todo caso, no se introducirán nuevas texturas o colores y también, en todo caso, las Normas Urbanísticas introducirán los parámetros edificatorios para el nuevo uso.

Durante la fase de explotación, en el caso de que sea necesario el aumento del alumbrado, se puede producir un aumento en la contaminación lumínica aunque no será muy representativo por las mismas causas antes mencionadas sobre el entorno.

8.2. VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS

A continuación se incluye una matriz de doble entrada, causa-efecto, con el objeto de determinar los posibles impactos paisajísticos que conllevaría el proyecto de urbanización (en una fase posterior a la de la modificación del planeamiento que ahora nos ocupa) tanto en su fase de construcción como en la de explotación.

La valoración de los posibles impactos numéricamente corresponde a la siguiente fórmula:

$IM = (+,-) 1 \times (3I + 2E + M + P + R + IN)$, siendo:

IM: Importancia del impacto

I: Intensidad (Destrucción)

E: Extensión (Área de influencia)

M: Momento

P: Persistencia (permanencia del efecto)

R: Reversibilidad

IN: Incidencia

Para las medidas correctoras se utilizarán las siguientes siglas:

I: A aplicar en el momento de la actuación

P: Posteriormente

N: Sin posibilidad

Se considera que el impacto será significativo si la importancia es mayor o igual a 35 puntos.

En este caso se requerirá el establecimiento de medidas correctoras.

MODIFICACIÓN DEL PG RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE TERRENOS JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA USO DE SERVICIOS FUNERARIOS CON CREMACIÓN

PROCESOS IDENTIFICADOS Y ANALIZADOS. MATRIZ IMPACTOS PAISAJÍSTICOS

ASPECTO ESTUDIADO	IMPACTO PRODUCIDO	ACCIÓN IMPACTANTE PROVOCADA	PUNTUACIÓN								TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTANCIA (Aspecto significativo o no)	MEDIDAS CORRECTORAS (si o no)
			SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	INCIDENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS			
FASE DE CONSTRUCCIÓN													
Atmósfera	-Generación de polvo y emisiones gaseosas por los gases de combustión de la maquinaria.	Aumento de la concentración de polvo en suspensión	-1	2	1	4	2	1	4	I	-19	NO	SI
Suelo	-Movimiento de tierras. Levantamiento de polvo.	Cambios en la estructura del suelo, volteo de horizontes.	-1	2	2	4	4	8	4	I	-30	NO	SI
	-Empleo de maquinaria.	Derrames y vertidos	-1	1	1	4	4	4	4	I	-21	NO	NO
	Eliminación y cambios en la vegetación.	Aumento de la tasa de erosión y arrastre por lluvias hasta que se proceda a la implantación de la nueva vegetación.	-1	1	1	4	4	4	4	I	-21	NO	SI
Topografía actual	Nivelaciones y explanaciones/Excavación de zanjas	Cambios en la topografía actual	-1	1	1	4	4	4	4	I	-21	NO	SI
Vegetación actual	Ajardinamiento e introducción flora alóctona	Introducción de flora alóctona	-1	1	1	2	2	2	2	P	-13	NO	SI
	-Movimientos de tierras	Eliminación de la cubierta vegetal actual	-1	2	2	4	2	2	2	P	-20	NO	SI
Vías de comunicación actuales	-Tránsito de maquinaria pesada	Deterioro de firmes	-1	2	1	4	2	1	4	P	-19	NO	SI
Aspectos visuales	-Movimiento de tierras. Levantamiento de polvo	Modificación del paisaje de la zona (textura, color, etc)	-1	1	2	4	2	2	4	I	-19	NO	SI
	Tráfico de vehículos y maquinaria	Impacto visual temporal	-1	1	1	4	1	1	2	N	-13	NO	NO
	Construcción de instalaciones temporales	Impacto visual temporal	-1	1	1	4	1	1	2	N	-13	NO	NO
	Trabajos de excavación de zanjas para instalaciones	Impacto visual temporal	-1	1	1	4	2	2	2	N	-15	NO	NO
	Deposición temporal de tierras, escombros procedentes de la obra, etc.	Impacto visual temporal	-1	1	1	4	2	2	2	N	-15	NO	NO
	Acumulación de residuos procedentes de la obra.	Impacto visual temporal	-1	2	1	4	1	1	2	I	-16	NO	SI
Afección a elementos patrimoniales	Impato sobre las Vías Pecuarias cercanas al ámbito de actuación	Deterioro de firmes	-1	1	1	4	2	2	4	P	-17	NO	SI
FASE DE FUNCIONAMIENTO													
Aspectos visuales	Cierres y vallados	Impacto visual	-1	2	1	1	4	1	4	I	-18	NO	SI
	Iluminación nocturna	Impacto visual	-1	2	1	4	2	2	8	I	-24	NO	SI
	Introducción de nuevas texturas y colores	Impacto visual	-1	1	2	4	4	4	4	I	-23	NO	SI
Gestión de residuos singulares	Tareas de mantenimiento de las zonas ajardinadas.	Generación de residuos como restos de siegas y podas. Necesidad de recogida de dichos residuos.	-1	1	1	2	1	1	2	P	-11	NO	SI

9. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

9.1. DEFINICIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Para el estudio de la visibilidad se han obtenido cuencas visuales a partir de un modelo digital de una malla de 20 metros de lado, a partir de las curvas de nivel de la serie cartográfica CV-10 del Instituto Cartográfico Valenciano. Se ha tratado con el programa de Sistemas de Información Geográfica ARCGIS 8.3, el cual da una aproximación de la visibilidad desde los puntos elegidos de observación.

Para ello, se toman tres puntos de observación, cuya situación queda definida en el plano 4.0 del presente Estudio de Integración Paisajística. Las cuencas visuales obtenidas desde los puntos de observación elegidos, se recogen en los planos 4.1 al 4.3.

Cada Punto de observación se clasifica en principal o secundario según el número de observadores potenciales, la distancia al ámbito para el que se pretende estudiar su visibilidad (parcelas del ámbito de actuación) y duración estimada de la observación. Según esto:

Punto Nº 1: Cruce de la N- 340 con el Paseo José Febrer Soriano Punto PRINCIPAL

Punto Nº 2: Cruce elevado de la N- 340 con la Rambla Cervera Punto PRINCIPAL

Punto Nº 3: Cruce de la línea de tren con el Camino de Ulldecona- 340 Punto SECUNDARIO

9.2. VISIBILIDAD

Por último, se analiza la visibilidad de la zona mediante la integración de las cuencas visuales de los tres puntos de observación seleccionados. El resultado gráfico de esta integración queda reflejado en el plano 5.0 “mapa de Visibilidad”, que acompaña al presente Estudio de Integración Paisajística.

Para la clasificación de las distintas zonas en función de la visibilidad, se ha tomado el siguiente criterio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.7 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana:

- Zonas de visibilidad máxima: las perceptibles desde algún punto de observación principal. En el caso que nos ocupa, son las visibles desde el punto de observación 1 y 2, situados ambos en la N- 340 en diferentes tramos y cotas.

- Zonas de visibilidad media: son las perceptibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios, es decir, desde el punto N° 3.
- Zonas de visibilidad baja: son las perceptibles desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios (no se consideran zonas de visibilidad baja para este estudio).
- Zonas de sombra: son todas las zonas que resultan no visibles desde ninguno de los puntos de observación seleccionados.

El modelo utilizado para hallar la visibilidad de la zona da como resultado el plano 5.0.

Siguiendo esta metodología se puede observar que la mayor parte del territorio a ambos lados de la Nacional en el tramo que recorre por el oeste del casco urbano es visible. Estas son zonas de visibilidad Alta.

Por otra parte las áreas con mayor altitud rodean a las de menor quedando estas últimas en sombra. Este es el caso de los cursos de agua existentes en las proximidades del ámbito de actuación, que al encontrarse encajados en su cauce quedan ocultos por las zonas elevadas existentes a su alrededor.

La N- 340, que discurre por las cercanías del ámbito de actuación, soporta en la actualidad un tráfico rodado bastante importante, tanto en días laborables como en festivos. Por lo tanto, cualquier incidencia sobre el paisaje podría provocar cambios en la percepción del mismo a un gran número de observadores, aunque también es cierto que el tiempo de duración de la visión de los mismos es bastante corto, ya que la mayoría se encuentran en itinerario.

Por otra parte existen manchas de zonas de sombra distribuidas a modo de mosaico rodeando al ámbito de actuación, en las que alternan los tipos de visibilidad alta, por la influencia del punto de observación principal, y baja, ya que se suman las cuencas visuales del punto de observación secundario. Las zonas con visibilidad media son las menos representadas, ya que se limitan a las zonas del territorio visibles desde el punto de observación secundario. Éstas se encuentran en la cercanía de la línea ferroviaria y de la Rambla Cervera que es donde se ha tomado el punto.

En cuanto al núcleo urbano queda con visibilidad alta la parte más cercana a la Nacional y en sombra la parte más cercana a la costa, por distancia a los puntos de observación tomados y por los posibles obstáculos que impiden la visión del espectador, ya sean edificaciones o vegetación.

III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO

10. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

10.1. MEDIDAS CORRECTORAS

Durante la fase de construcción, se pueden proponer medidas de integración que hagan compatible el impacto paisajístico mientras duran las obras; además se debe considerar que la intensidad de dicho impacto irá en progresiva disminución hasta su finalización:

1. En cuanto a los impactos sobre la atmósfera y a la nitidez de las visuales se realizarán riegos periódicos de las zonas de movimientos de tierras durante la fase de construcción.
2. En cuanto a los posibles impactos sobre la topografía y el relieve existente se realizará una adecuación de las obras de urbanización a las características del terreno y a su topografía original con la ejecución de un mínimo movimiento de tierras. El diseño de las conducciones de infraestructuras, electricidad, agua, teléfono, residuales, etc. deberá ser enterrado en toda su extensión, prolongando los existentes en el cementerio actual.
3. Se propone la restauración de todos los lugares de préstamo, vertederos y movimientos de tierras en el área de urbanización, con el objeto de eliminar los riesgos erosivos existentes, así como los impactos visuales que se generen.
4. El incremento del tránsito de vehículos pesados y maquinaria en los viales de acceso al ámbito de actuación puede causar el deterioro del firme en los tramos afectados. Durante los trabajos de construcción deberá realizarse un seguimiento del estado del firme que permita detectar la aparición de socavones u otros desperfectos, en cuyo caso deberán ser reparados con urgencia. Al término de los trabajos deberá realizarse una inspección general de los viales afectados y procederse a la reparación de los desperfectos en caso de que sean detectados. Además, se deberá tener en cuenta, a la hora de llevar a cabo la ampliación del cementerio, la existencia de la Vía Pecuaría Vereda del Camí de Ulldecona colindante a la actuación. De esta forma, tras la finalización del proyecto, esta vía de relevancia cultural deberá encontrarse en las mismas condiciones que en la actualidad.
5. Se debe mantener estrictamente el orden y la limpieza del entorno durante la duración de la fase constructiva.

6. Se realizará un tratamiento adecuado de los residuos de obra y traslado a un vertedero controlado. Tras la ejecución de las obras se deberá realizar una revisión ocular del estado en el que ha quedado la zona para verificar la ausencia de cualquier residuo proveniente de las mismas que menoscabe la calidad del paisaje existente.
7. En cuanto a la protección del patrimonio cultural se establece la siguiente medida correctora: si durante las obras de construcción de la urbanización apareciesen restos arqueológicos, se paralizarán los trabajos y se comunicará inmediatamente el hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura y Deporte, adoptando las medidas pertinentes en orden a su protección y conservación, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
8. Las áreas destinadas a jardinería aprovecharán la tierra existente, ya que es tierra dedicada al cultivo de cítricos.

Por otra parte, tal como ya ha sido mencionado, el diseño global de la actuación debe tener en consideración criterios visuales, considerando especialmente las posibles afecciones que pudiera causar sobre la percepción actual que la población tiene de este entorno.

Para la fase de funcionamiento, y teniendo en cuenta que el mayor impacto paisajístico es el aumento en la presencia de construcciones, aun anexas al actual cementerio, se puede proponer:

1. Tal y como ya se ha comentado anteriormente, distribución de las edificaciones lo más adaptada posible a la topografía existente, minimizando los movimientos de tierras.
2. Las edificaciones e instalaciones previstas deben respetar las características tipológicas o soluciones estéticas propias de la zona. Se deberá tener en cuenta la estética del cementerio existente.
3. Se limitará el número de plantas de las edificaciones para que su altura máxima no suponga un impacto visual.
4. Se regularán los materiales aplicables a los recubrimientos exteriores de las futuras edificaciones, ya que su aspecto no debe suponer un impacto visual respecto al aspecto de las ya existentes o el medio en el que se asienten. Se emplearán materiales adecuados al entorno en el que se ubicará la actuación, haciendo uso de materiales y colores neutros.

5. El tratamiento de lindes y cerramientos será similar a los ya existentes preservando la intimidad que requiere el uso proyectado.
6. Se utilizarán colores, texturas y matices compatibles con el carácter urbano del entorno, y, en cualquier caso, dada la especial carga simbólica del cementerio, se evitará la utilización de colores estridentes o excesivamente contrastados.
7. Se llevará un correcto mantenimiento de las zonas ajardinadas para la conservación de las cualidades paisajísticas. Este mantenimiento lleva implícita la gestión adecuada de los residuos procedentes de las labores de mantenimiento necesarias en dichas zonas.
8. Utilización de farolas y otros elementos urbanos compatibles visualmente con el anterior criterio. Utilización de la iluminación de forma racional evitando la dispersión innecesaria de la misma, y evitando el importante impacto que sobre el paisaje nocturno causa una iluminación excesiva o mal diseñada. Se evitarán grandes focos de luz y la publicidad luminosa excesivamente impactante. Se debe establecer un control de horarios.

10.2. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Las medidas correctoras propuestas para la fase de construcción corresponden a condicionantes de buena ejecución de la obra, que no tienen por qué suponer un coste adicional a la misma; por tanto no se considera necesaria su valoración económica.

En cuanto a las medidas correctoras propuestas para la fase de funcionamiento, las correspondientes a condicionantes de diseño deben estar reflejadas en el proyecto de urbanización y no deben suponer un coste adicional al mismo.

Las medidas correctoras, tal y como están propuestas, se realizarán unas anteriormente al proyecto constructivo como condicionantes del diseño y otras en el momento de la ejecución de la obra.

IV. CONCLUSIONES

La actuación propuesta se considera integrada en el paisaje, siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras y las Normas de Integración Paisajística aquí expuestas. Además, dado que el ámbito de actuación abarcará una superficie muy reducida la modificación del paisaje existente será mínima.

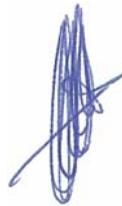
Por otra parte, el empleo de materiales adecuados en relación con el entorno urbano en el que se ubicará la actuación no disminuirá la calidad del paisaje existente. La baja altura de las construcciones propuestas tampoco originará la interrupción de las visuales, por lo que se mantendrán tanto las condiciones estéticas de la subunidad de Paisaje en la que se asienta la actuación objeto de estudio como las condiciones naturales de la Unidad de Paisaje a la que pertenece la Rambla Cervera. La actuación no impedirá la percepción de los recursos paisajísticos cercanos al ámbito de actuación.

La actuación respeta y es compatible con la trama diseñada para la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

Por lo tanto, se considera que la actuación propuesta está integrada paisajísticamente en el entorno.

Benicarló, mayo de 2013

Por el Equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística



Fdo. Jose Luis Fabra Salom
Ingeniero Agrónomo. Colegiado Nº 1473

ANEXO 1. ENCUESTAS RELATIVAS AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

Encuesta (I) de Participación Pública

Modificación P.G. relativa a la reclasificación y recalificación de terrenos junto al cementerio municipal para uso servicios funerarios con cremación

Para que el proceso de participación sea más eficaz le rogamos que rellene los siguientes datos:

DATOS DEL ENCUESTADO:

1. EDAD

- Menor de 25
- 26-39
- 40-54
- 55-64
- 65 o más

2. NIF

3. NOMBRE

4. APELLIDOS

5. PROFESIÓN

6. ¿CUANTOS AÑOS HACE QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO?/¿CONOCE LA ZONA?

Encuesta (II) de Participación Pública

Modificación P.G. relativa a la reclasificación y recalificación de terrenos junto al cementerio municipal para uso servicios funerarios con cremación.

1. ¿QUÉ TIPO DE USO CREE QUE DEFINE MEJOR AL MUNICIPIO DE BENICARLÓ?

- Industrial
- Agrícola
- Turístico

2. ¿CONSIDERA QUE EL CEMENTERIO ACTUAL DE BENICARLÓ POSEE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN LOS PRÓXIMOS AÑOS?

- Sí No
- Indiferente

3. ¿CONSIDERA NECESARIA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE BENICARLÓ?

- Sí No
- Indiferente

4. ¿CONSIDERA POSITIVO PARA EL MUNICIPIO EL ACCEDER A LOS SERVICIOS DE CREMACIÓN?

- Sí No
- Indiferente

5. ¿CONSIDERA POSITIVO DESDE EL PUNTO DE VISTA PAISAJÍSTICO QUE LA UBICACIÓN DE ESTOS SERVICIOS ESTÉ PRÓXIMA AL CEMENTERIO ACTUAL?

- Sí No
- Indiferente

6. ¿QUE VALOR LE DARÍA AL PAISAJE ACTUAL DE LA ZONA ?

- Muy Alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy Bajo

Encuesta (II) de Participación Pública

Modificación P.G. relativa a la reclasificación y recalificación de terrenos junto al cementerio municipal para uso servicios funerarios con cremación.

7. ¿CREE QUE LA ACTUACIÓN EN LAS PARCELAS PRÓXIMAS AL CEMENTERIO ACTUAL DISMINUIRÍA LA CALIDAD PAISAJÍSTICA DE LA ZONA?

- Sí No
 Indiferente

8. ¿CREE QUE ES NECESARIA LA CONSERVACIÓN DE LA RAMBLA DE CERVERA?

- Sí No
 Indiferente

9. ¿CREE QUE ES NECESARIA LA CONSERVACIÓN DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DEL CAMINO DE ULLDECONA?

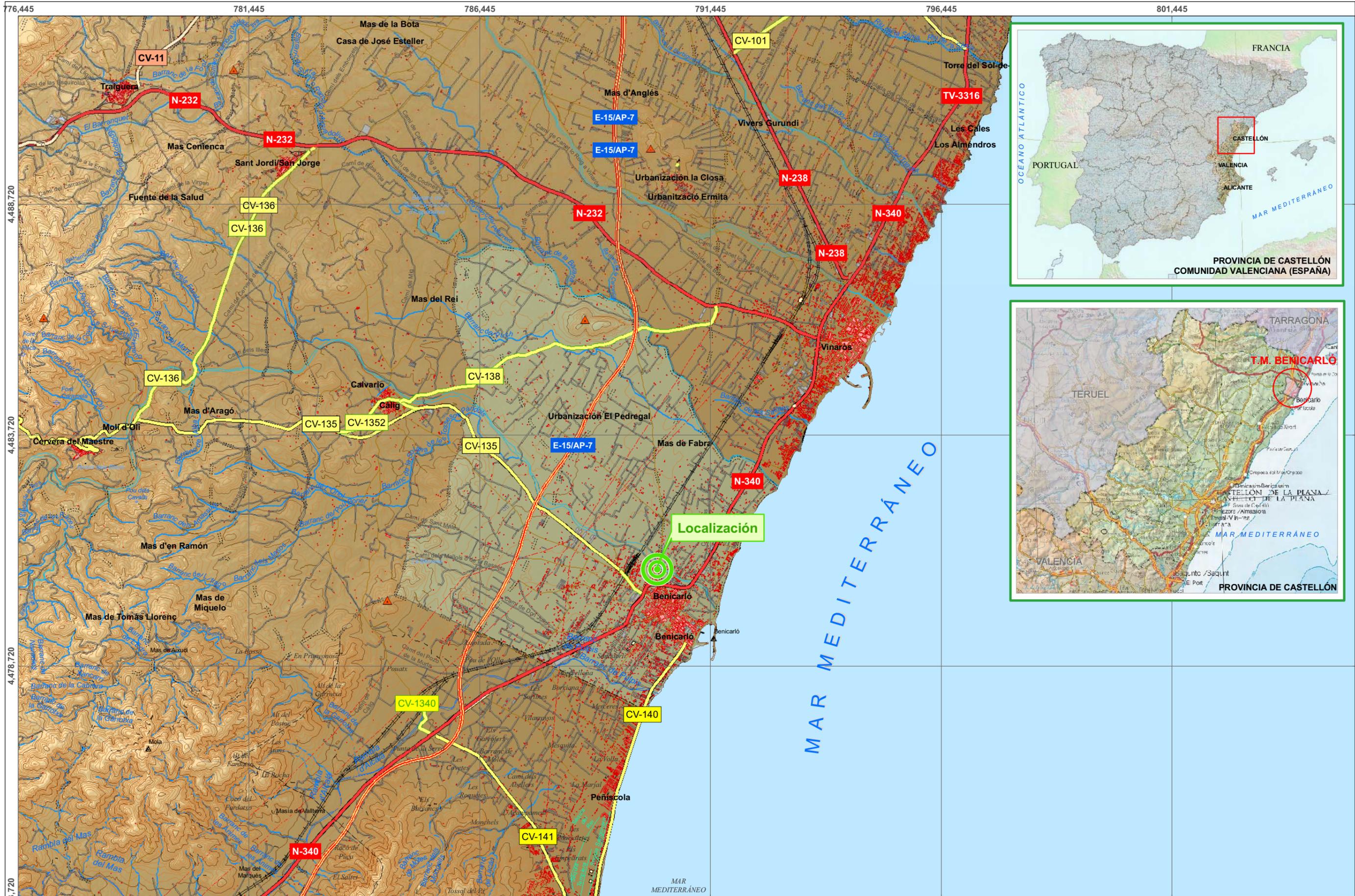
- Sí No
 Indiferente

10. SUGERENCIAS Y MEJORAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PAISAJÍSTICO:

ANEXO 2. PLANO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

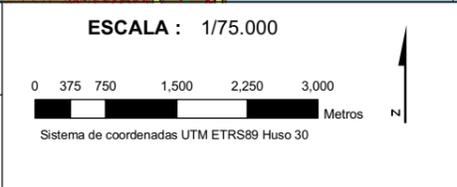
PLANOS

- 1.0 Situación y emplazamiento
 - 2.0 Usos del suelo
 - 3.0 Recursos Paisajísticos
 - 4.0 Situación de los Puntos de Observación
 - 4.1. Cuenca visual. Punto de Observación 1
 - 4.2. Cuenca visual. Punto de Observación 2
 - 4.3. Cuenca visual. Punto de Observación 3
 - 5.0 Mapa de Visibilidad
 - 6.0 Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.
-



PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.
SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

FECHA : MAYO 2013
EXPEDIENTE : 13PR0013

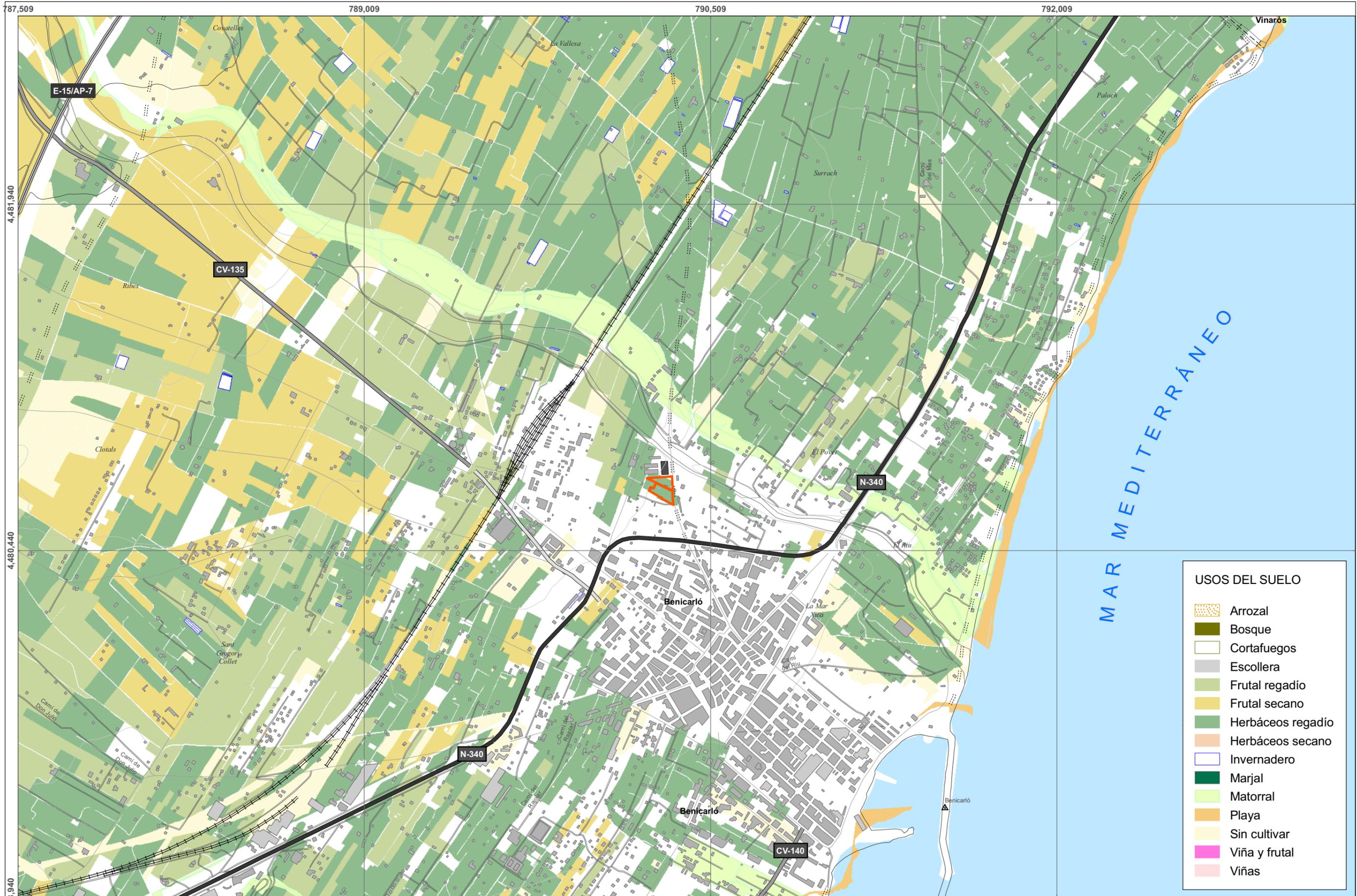


OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ
PLANO : SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

POR EL EQUIPO REDACTOR:

 Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

JLF
 ingeniería
Nº PLANO : 1.0



USOS DEL SUELO

	Arrozal
	Bosque
	Cortafuegos
	Escollera
	Frutal regadío
	Frutal seco
	Herbáceos regadío
	Herbáceos seco
	Invernadero
	Marjal
	Matorral
	Playa
	Sin cultivar
	Viña y frutal
	Viñas

PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/15.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:

SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

EXPEDIENTE : 13PR0013

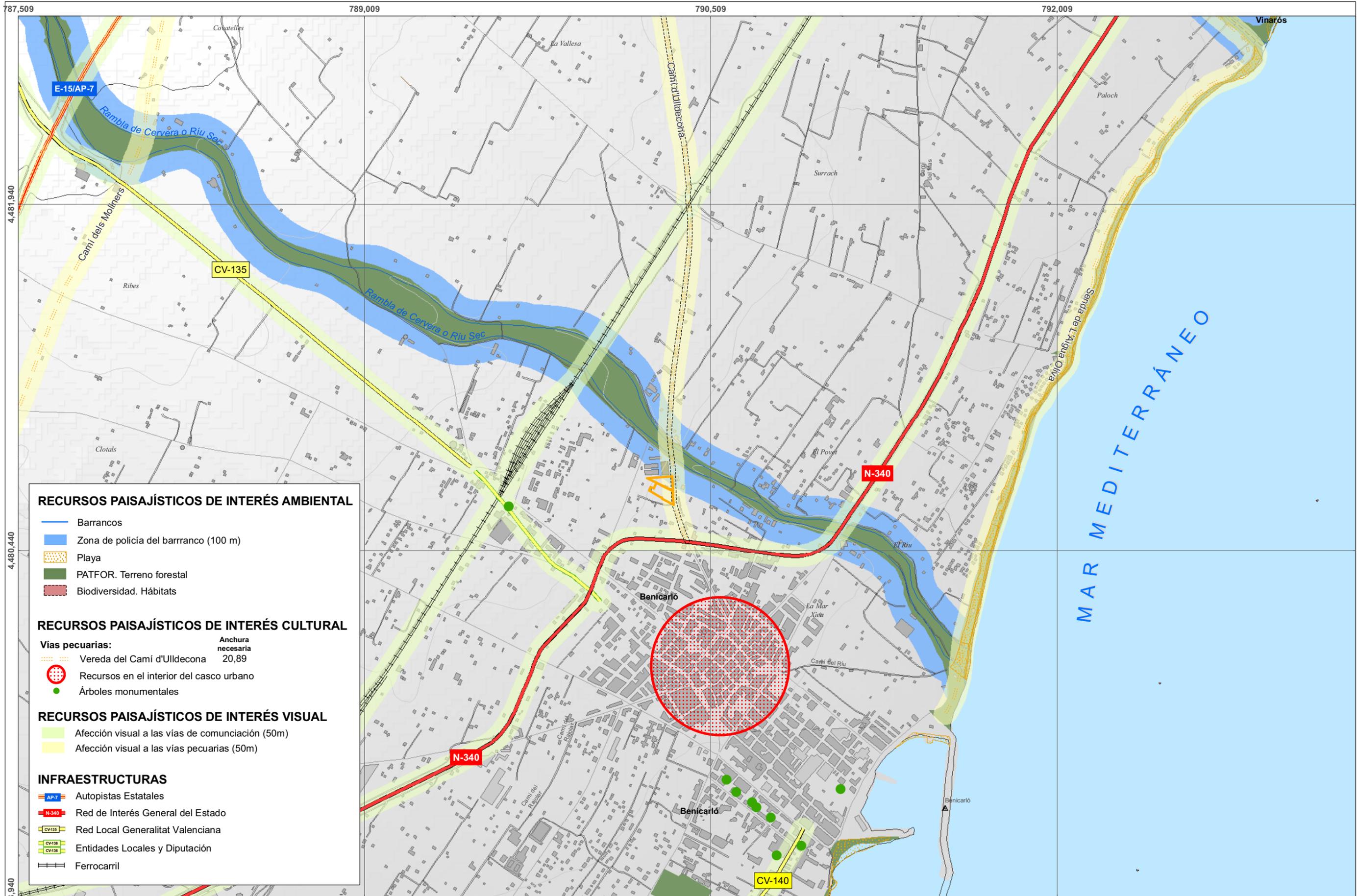


PLANO : USOS DEL SUELO

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

JLF
 ingeniería

Nº PLANO : 2.0



PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

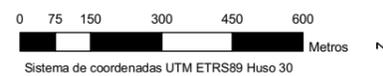
ESCALA : 1/15.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:

SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

EXPEDIENTE : 13PR0013

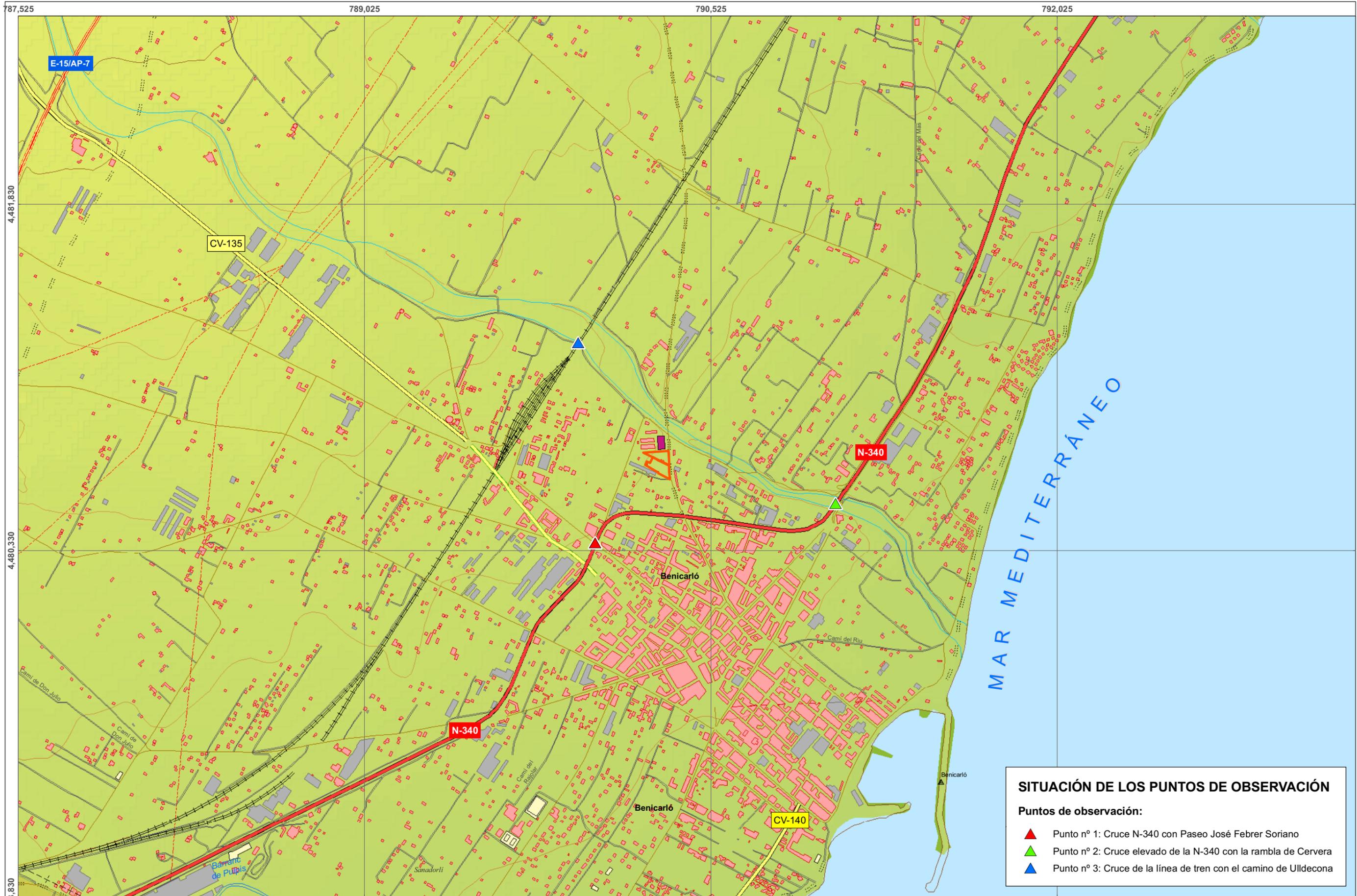


PLANO : RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
INGENIERO AGRÓNOMO



Nº PLANO : 3.0



SITUACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Puntos de observación:

- ▲ Punto nº 1: Cruce N-340 con Paseo José Febrer Soriano
- ▲ Punto nº 2: Cruce elevado de la N-340 con la rambla de Cervera
- ▲ Punto nº 3: Cruce de la línea de tren con el camino de Uldecona

PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/15.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:



SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

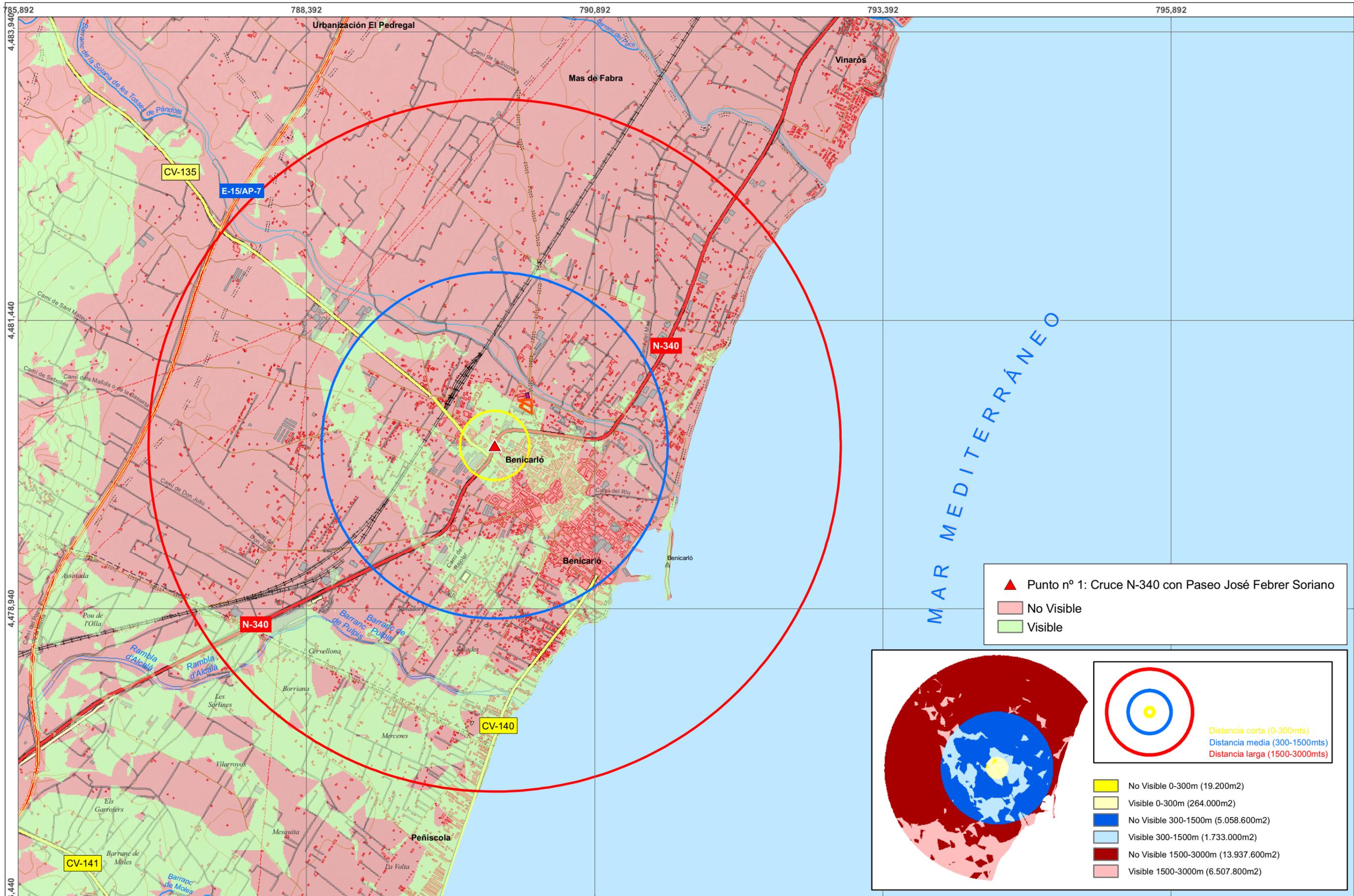
EXPEDIENTE : 13PR0013



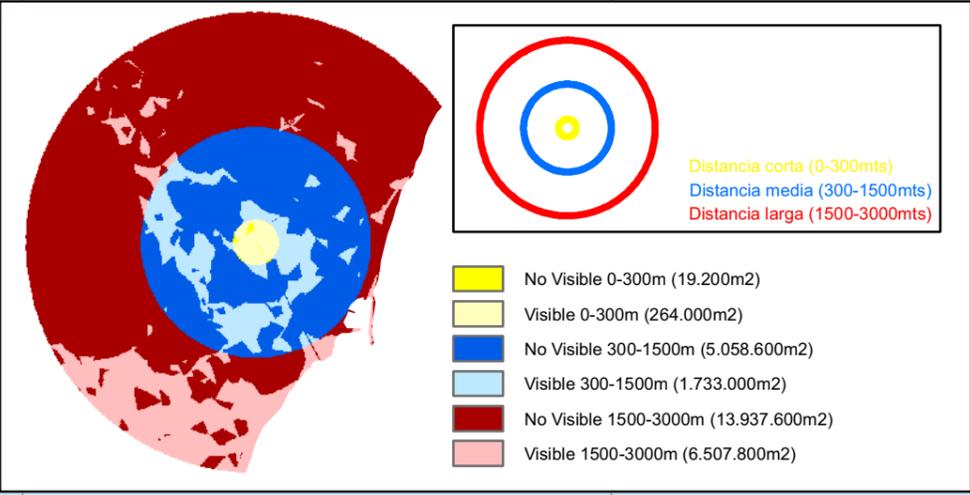
PLANO : SITUACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
INGENIERO AGRÓNOMO

Nº PLANO : 4.0



▲ Punto nº 1: Cruce N-340 con Paseo José Febrer Soriano
 No Visible
 Visible



PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/30.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:



SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

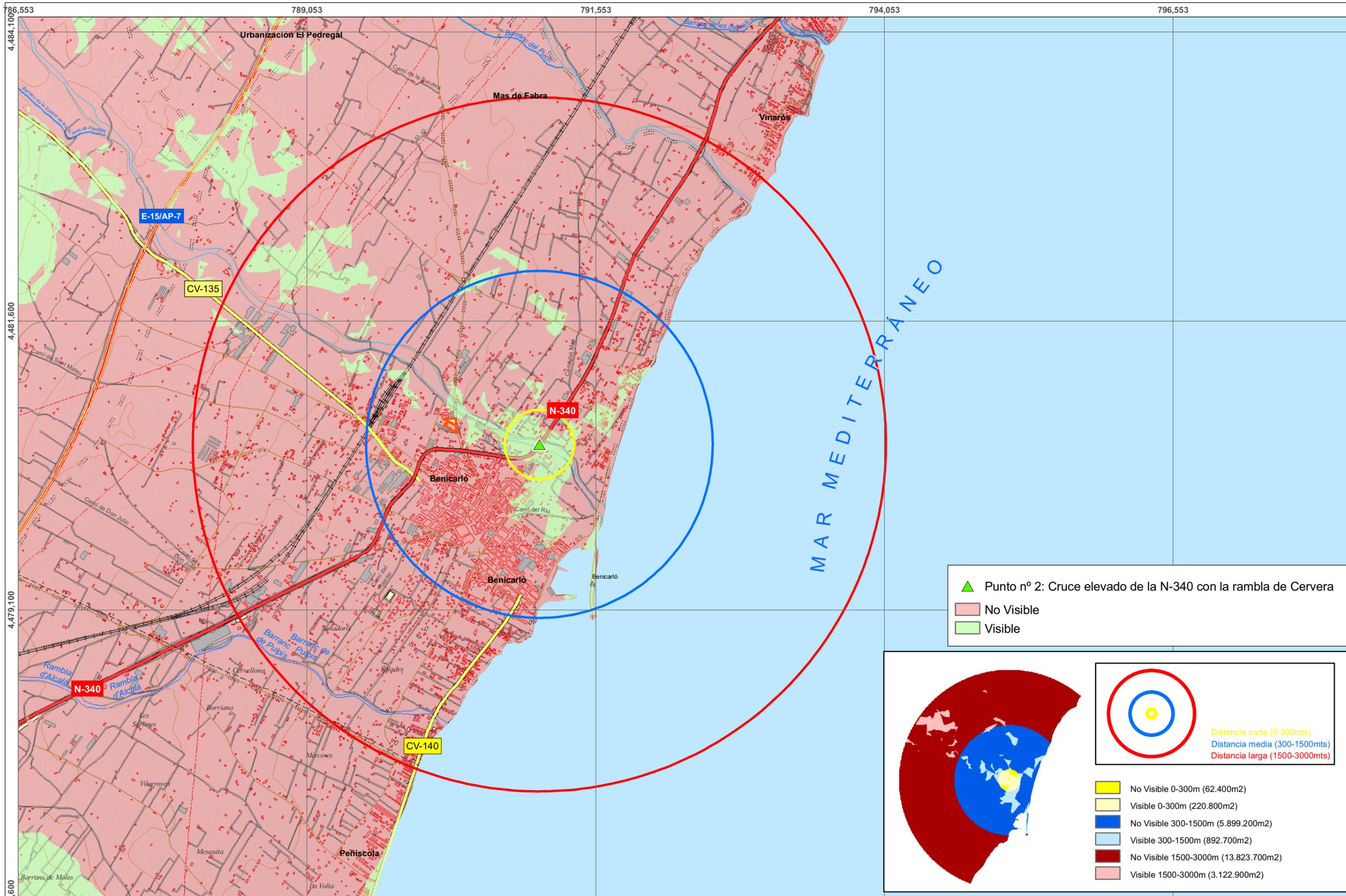
EXPEDIENTE : 13PR0013



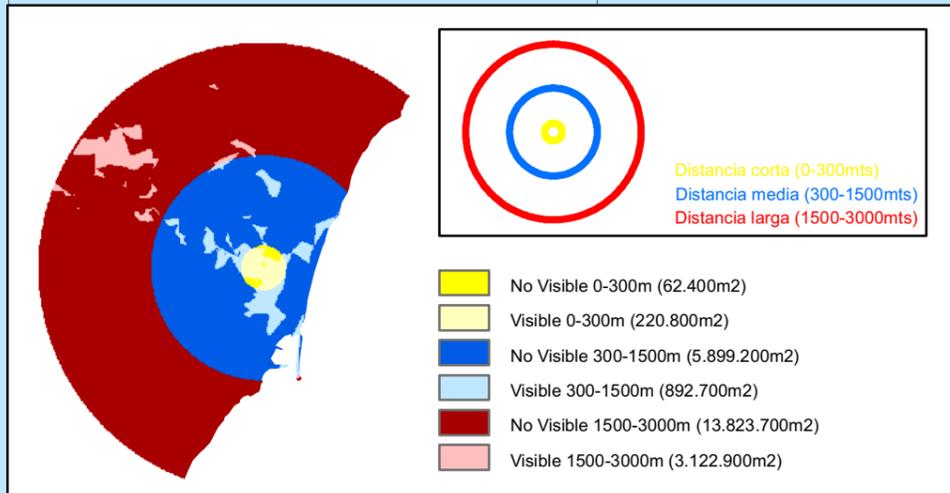
PLANO : CUENCA VISUAL OBSERVADOR 1

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

Nº PLANO : **4.1**



▲ Punto nº 2: Cruce elevado de la N-340 con la rambla de Cervera
 ■ No Visible
 ■ Visible



PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/30.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:



SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

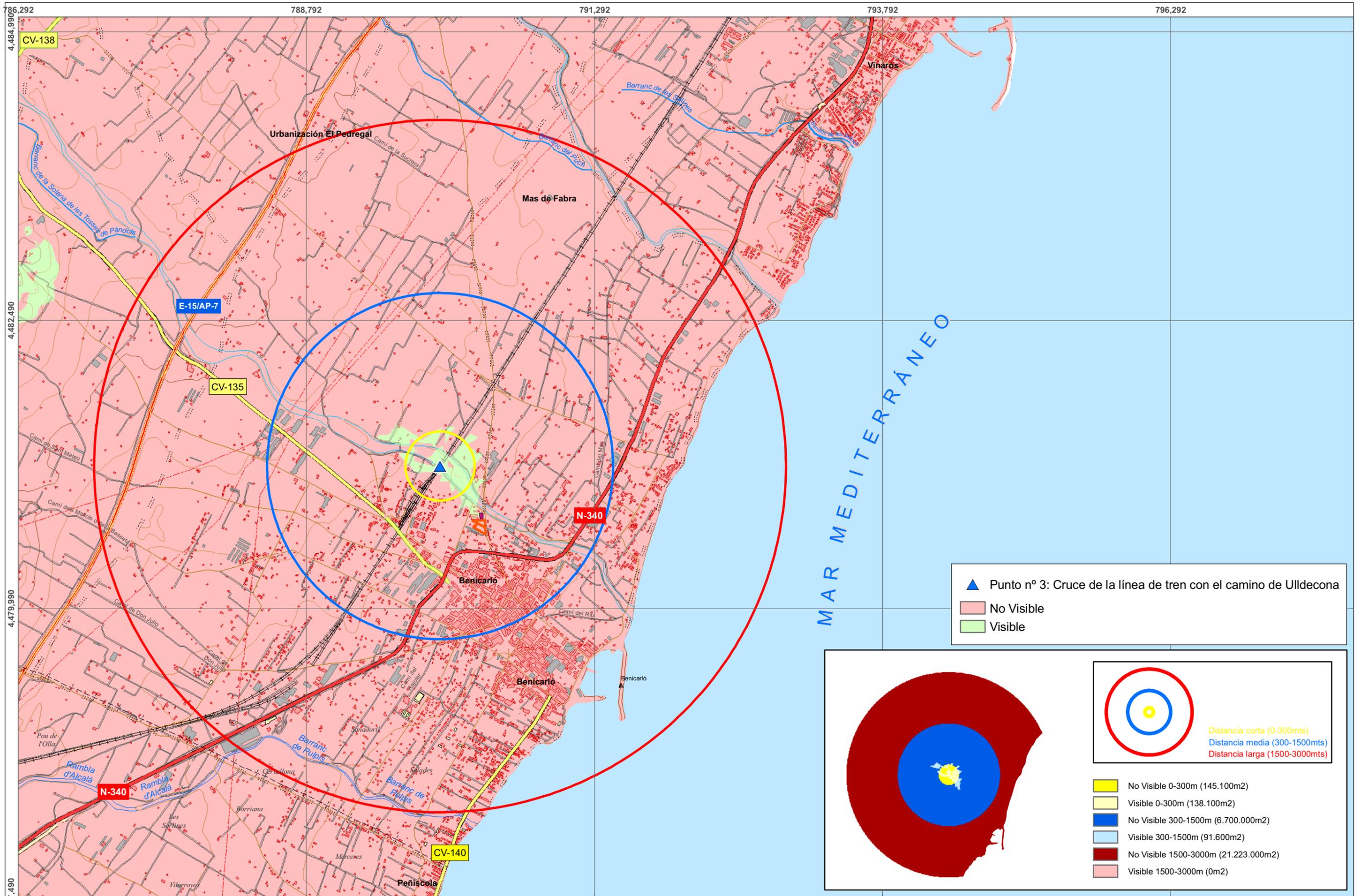
EXPEDIENTE : 13PR0013



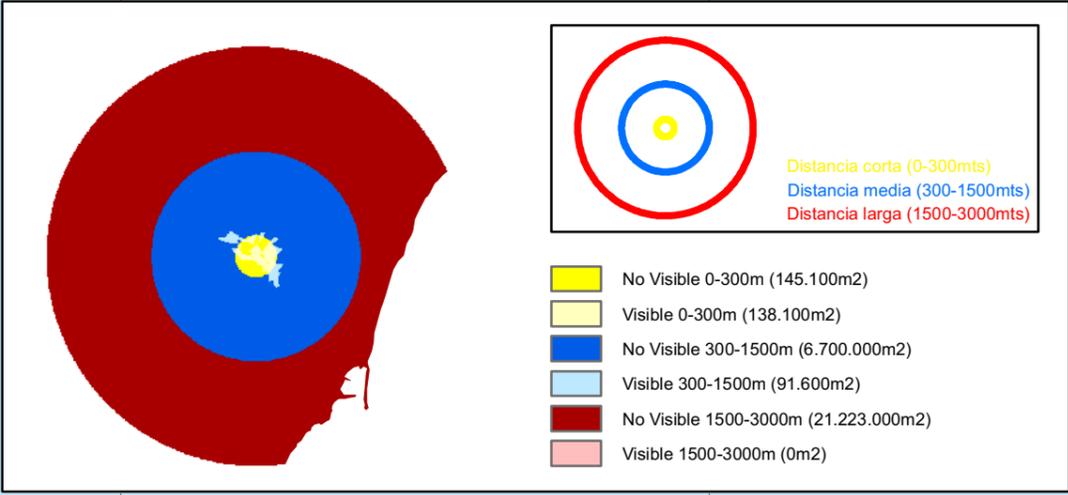
PLANO : CUENCA VISUAL OBSERVADOR 2

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

Nº PLANO : **4.2**



▲ Punto nº 3: Cruce de la línea de tren con el camino de Uldecona
 No Visible
 Visible



PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/30.000

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:



SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

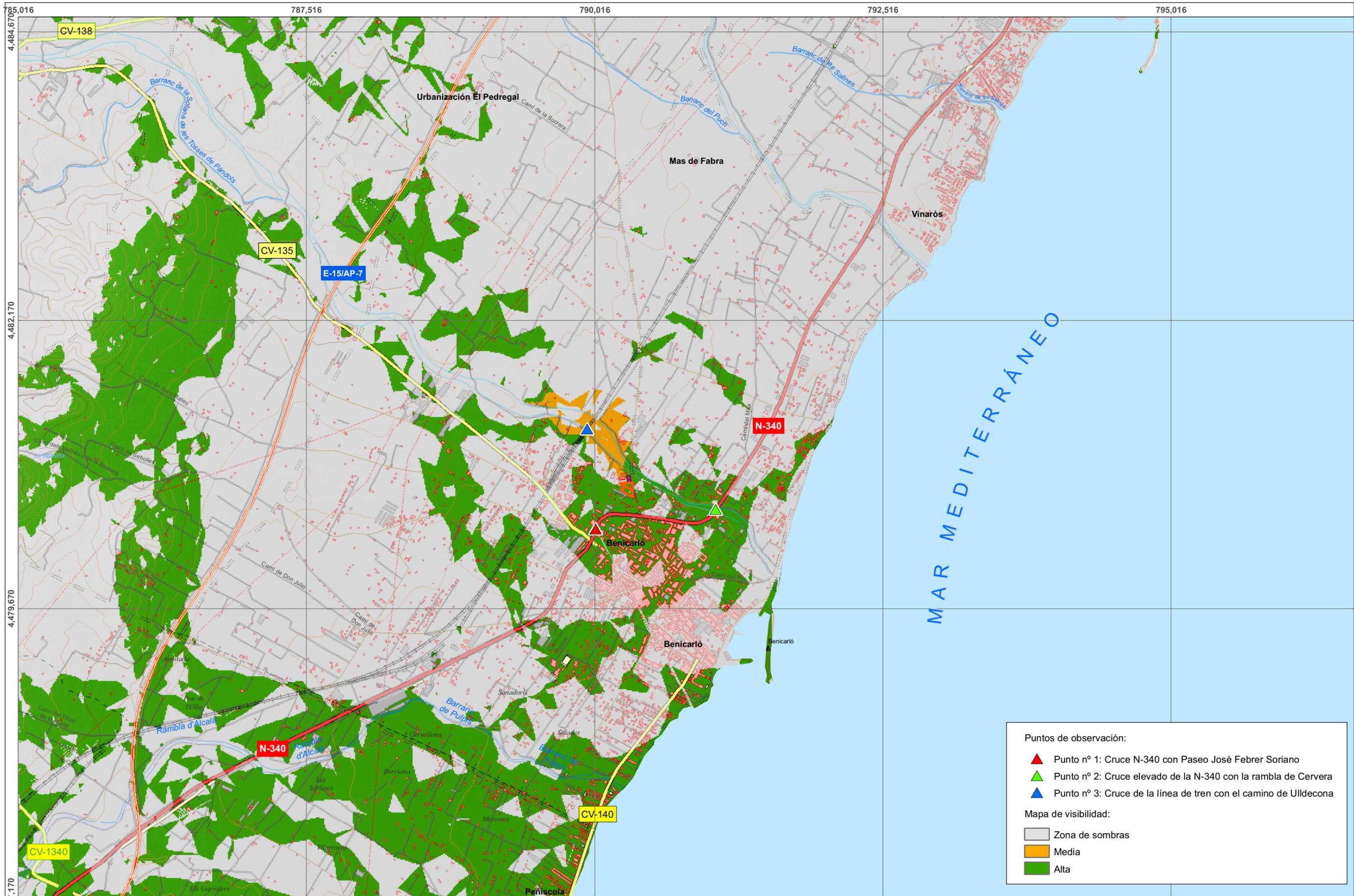
EXPEDIENTE : 13PR0013



PLANO : CUENCA VISUAL OBSERVADOR 3

Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

Nº PLANO : 4.3



Puntos de observación:

- ▲ Punto nº 1: Cruce N-340 con Paseo José Febrer Soriano
- ▲ Punto nº 2: Cruce elevado de la N-340 con la rambla de Cervera
- ▲ Punto nº 3: Cruce de la línea de tren con el camino de Uldecona

Mapa de visibilidad:

- Zona de sombras
- Media
- Alta

PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.

FECHA : MAYO 2013

ESCALA : 1/30.000

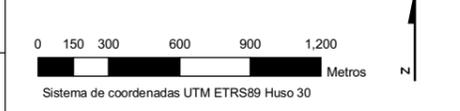
OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ

POR EL EQUIPO REDACTOR:



SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

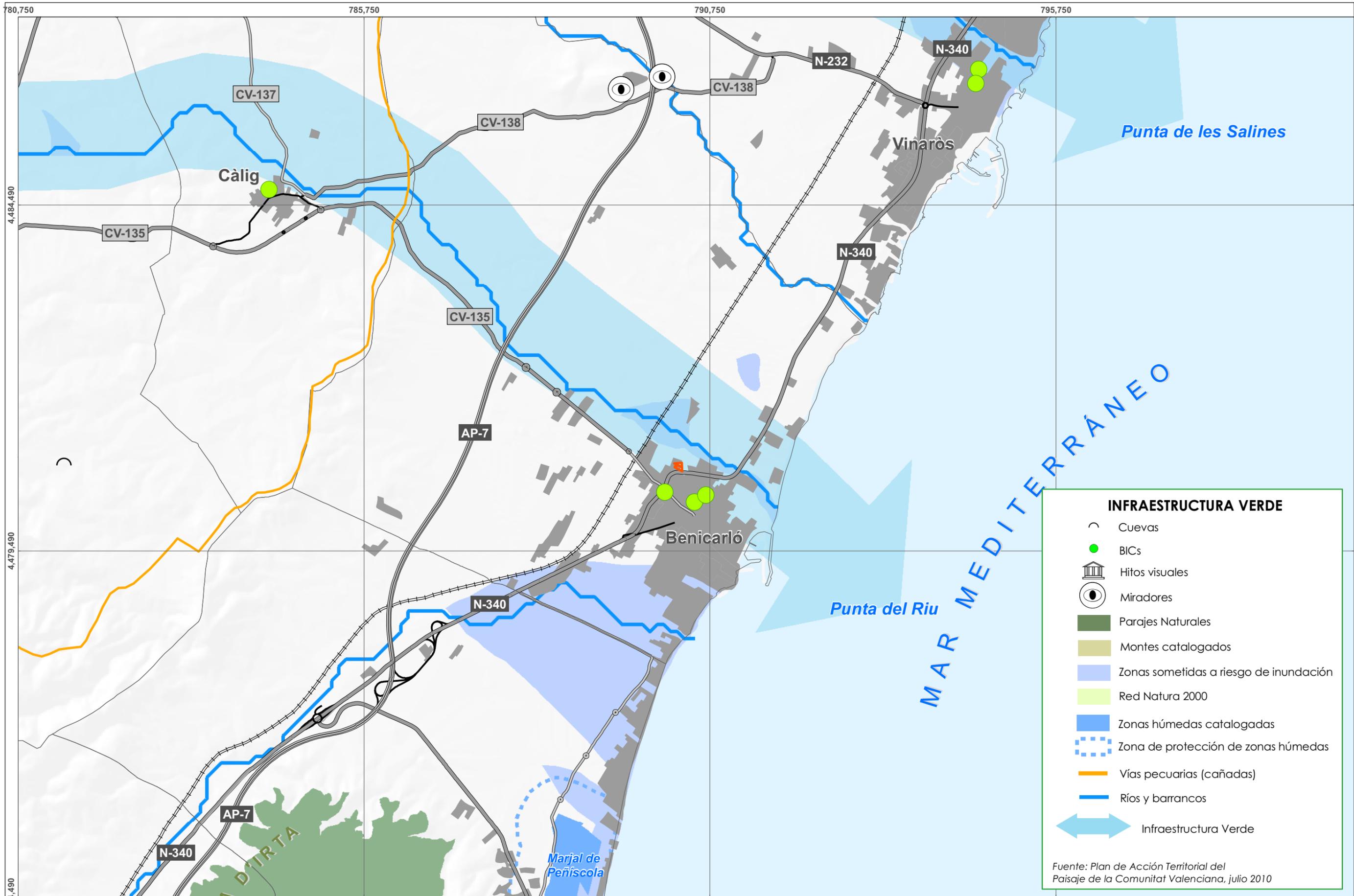
EXPEDIENTE : 13PR0013



PLANO : MAPA DE VISIBILIDAD

Fdo. **JOSÉ LUIS FABRA SALOM**
INGENIERO AGRÓNOMO

Nº PLANO : 5.0



INFRAESTRUCTURA VERDE

- Cuevas
- BICs
- Hitos visuales
- Miradores
- Parajes Naturales
- Montes catalogados
- Zonas sometidas a riesgo de inundación
- Red Natura 2000
- Zonas húmedas catalogadas
- Zona de protección de zonas húmedas
- Vías pecuarias (cañadas)
- Ríos y barrancos
- Infraestructura Verde

Fuente: Plan de Acción Territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana, julio 2010

PETICIONARIO : TANATORIOS Y SERVICIOS, S.A.
SITUACIÓN : T.M. DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)

FECHA : MAYO 2013
EXPEDIENTE : 13PR0013

ESCALA : 1/50.000

0 250 500 1,000 1,500 2,000 Metros
 Sistema de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30

OBRA : ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CREMATORIO EN BENICARLÓ
PLANO : INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA C.V.

POR EL EQUIPO REDACTOR:

 Fdo. JOSÉ LUIS FABRA SALOM
 INGENIERO AGRÓNOMO

JLF
 ingeniería
Nº PLANO : 6.0